PRODUCTOS Nº 1 Y Nº 2

RUTA METODOLÓGICA Y CRONOGRAMA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 028 DE 2021

OBJETO: "FORTALECER EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNCIPIO DE BARBOSA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REFERENTE A LA NORMA BÁSICA, LA INCORPORACIÓN DE LOS CÓDIGOS CIIU EN LA REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO, LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL Y LA CORRECCIÓN DE LAS INCONSISTENCIAS CARTOGRÁFICAS QUE SE IDENTIFIQUEN"

BARBOSA, JUNIO DE 2021

EQUIPO TÉCNICO ITM

Juan David González Agudelo / Director del Proyecto
Daniel Alberto Varela Rueda / Apoyo Administrativo
Luz Dary Ramírez Pineda / Coordinador Técnico
Hugo Hernando Gallego Marín / Profesional en Derecho
Juan José García Duque / Profesional en SIG
Juan David Cerón Betancur / Profesional en Arquitectura
Carlos Andrés Gómez Vergara / Profesional en Ingeniería
Laura Montoya Hoyos/ Profesional de Apoyo en Arquitectura
Pablo Andrés Ríos Henao / Profesional Social
Simón Andrés Rentería Mosquera / Comunicador Social - Periodista
Diego Arley Castaño Vergara / Apoyo Jurídico
Elkin Hernán Sánchez López / Auxiliar Logístico y de Campo

Supervisión ITM

Supervisión Municipio de Barbosa – Antiquia

OLGA CECILIA CORDOBA ESCOBAR

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES 6

2. RUTA METODOLÓGICA PARA LAS ACTIVIDADES COMUNES EN LOS COMPONENTES. 7

2.1. Elaboración del cronograma detallado de actividades. 7

2.2. Elaboración del documento metodológico. 8

2.3. Realización de la lectura operativa del PBOT vigente (Documentos Técnicos de Soporte, Acuerdo y Cartografía) 8

2.4. Talleres y jornadas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Planeación, el ÁMVA y otros actores para generar consensos y retroalimentación del proceso. 8

2.4.1. Mapa de Actores 9

2.4.2. Desarrollo de los Talleres 10

2.5. Estrategia de comunicación y socialización del proceso. 15

2.6. Reuniones y mesas de trabajo. 15

3. RUTA METODOLOGICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CORRECCIONES CARTOGRÁFICAS: 16

3.1. Formato Vector: 21

3.2. Formato Ráster: 23

3.3. Metadato: 23

3.4. Información a entregar: 24

3.4.1. Documentos: 24

3.4.2. Archivos en formato GDB: 24

3.4.3. Archivos en formato MXD: 24

3.4.4. Layer: 24

3.4.5. Archivos en formato Shape: 25

4. RUTA METODOLOGICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LOS USOS DEL SUELO DE ACUERDO CON EL CIIU: 25

5. RUTA METODOLOGICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL 32
5.1. PROCESO METODOLÓGICO. 34
5.1.1. Trabajo de campo. 34
5.1.2. Talleres de Equipo Técnico. 35
5.1.3. Talleres con Autoridades, Instituciones y otros actores. 35
5.2. Actualizar el Archivo Técnico e Histórico del PBOT vigente. 35
5.2.1. Solicitud de información a Dependencias y Entidades del orden municipal y a otras entidades: 37
5.2.2. Consolidación del Archivo Técnico e Histórico: 37
5.2.3. Actualizar al Sistema de Seguimiento y Evaluación del PBOT: 38
6. RUTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE LA NORMATIVA BASICA: 45
6.1. Análisis desde el punto de vista jurídico del alcance de las normas básicas. 47
6.2. Análisis de los referentes regulatorios en materia de normas básicas. 47
6.3. Realización de recorridos de campo. 48
6.4. Formulación de la reglamentación básica. 50
6.5. Consolidación del documento de memoria justificativa. 51
6.6. Elaboración de representaciones gráficas. 52
6.7. Realización de talleres y jornadas de trabajo. 54
6.8. Estructuración del proyecto de acto administrativo. 55
6.9. Elaboración de fichas normativas. 55
6.10. Acompañamiento a la Administración Municipal del proceso de adopción del proyecto de acto administrativo: 59
6.11. Síntesis gráfica del proceso metodológico de la norma básica 60
7. CRONOGRAMA. 60

Contenido de Tablas

Tabla 1. Actores identificados preliminarmente 9
Tabla 2 Planificación preliminar de Talleres 13
Tabla 3Momentos metodológicos 17
Tabla 4-. Diseño lógico de la estructura de la GDB. 21
Tabla 5 Reglas topológicas principales 22
Tabla 6 Reglas topológicas principales 29

CONTENIDO ILUSTACIONES

Ilustración 1 Momentos y productos en el proceso de correcciones cartográficas .. 19
Ilustración 2. Plano 10/14 U – D_UsosSueloPropU_BA – Usos del suelo urbano propuesto 27
Ilustración 3. Plano 11/14 U – D_UsoActualU_BA – Usos actuales 29
Ilustración 4Plano 9/14 R – X_UsosSueloPropR_BA – Usos del suelo rural ... 29
Ilustración 5 Fases, Instrumentos y Resultados del Proceso de Seguimiento Y Evaluación. 39
Ilustración 6 Identificación de los recorridos a realizar 50
Ilustración 7 Estructura de ficha con gráficos normativos. Fuente: Secretaría de planeación, Municipio de Rionegro 54
Ilustración 8. Ejemplo de ficha normativa para un polígono de renovación urbana. Fuente: DAP Medellín 58
Ilustración 9 Ejemplo de secciones viales en macroproyecto Rio Norte, Medelllín 59
Ilustración 10 Esquema de ruta metodológica 60

1. ASPECTOS GENERALES

Como parte de los productos del Convenio Interadministrativo 028 de 2021 celebrado entre el Municipio de Barbosa y el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM cuyo objeto es "*Fortalecer el proceso de planificación territorial del Municipio de Barbosa mediante la formulación de la reglamentación del plan básico de ordenamiento territorial referente a la norma básica, la incorporación de los códigos CIIU en la reglamentación de los usos del suelo, la actualización del expediente municipal y la corrección de las inconsistencias cartográficas que se identifiquen*", se establece el presente documento que define la ruta metodológica y el cronograma detallado, los que además, son requerimientos propios en la ejecución del citado convenio.

En concordancia con la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial POT se constituye como instrumento de planeamiento físico, económico y jurídico del territorio municipal convirtiéndose en una herramienta para la consolidación a futuro de los municipios. Dicho plan contiene el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas para orientar y armonizar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Para el caso del municipio de Barbosa, mediante el Acuerdo 019 de 2000 se adoptó el primer Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el cual fue objeto de revisión con el Acuerdo 016 de 2015.

En el ordenamiento jurídico durante su vigencia, se deberá ejecutar el Plan, realizar el seguimiento y evaluación, reglamentar y realizar revisión y ajustes de todo el plan o de sus componentes o contenidos. El término *reglamentar* se define como la de elaborar reglamentaciones complementarias posteriores a la adopción del plan de ordenamiento, ya que estos definen contenidos que deben ser objeto de desarrollo.

Es así como desde el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 016 de 2015, en el artículo 268 se faculta expedir las normas básicas que definan las condiciones esenciales que los desarrollos urbanísticos y constructivos deben cumplir en su diseño y ejecución en suelo urbano, de expansión urbana y rural, desarrollando aspectos ambientales, técnicos, viales, de servicios públicos, funcionalidad, seguridad, habitabilidad, entre otros.

De igual manera en el proceso de los análisis de suficiencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se pudo identificar que los usos del suelo no definen el nivel o grado de intensidad de las actividades o usos permitidos, complementarios y restringidos, configurándose entonces también como una reglamentación a desarrollar.

Así mismo, el expediente municipal como instrumento que permite hacer seguimiento permanente al PBOT, requiere ser actualizado constantemente para fortalecer el proceso de planificación territorial en el municipio de Barbosa.

Durante el proceso de aplicación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial se han identificado inconsistencias entre el texto del Acuerdo 016 de 2015 y la cartografía protocolizada con este acuerdo, para lo cual se requiere elaborar una reglamentación que corrija dichas inconsistencias siempre que no implique modificación al articulado del PBOT.

A continuación, se estructura la ruta metodológica, en primera instancia para las actividades comunes o transversales en el proceso y, en segunda instancia, para cada uno de los componentes del PBOT a reglamentar, basados en las actividades y productos del convenio interadministrativo.

2. RUTA METODOLÓGICA PARA LAS ACTIVIDADES COMUNES EN LOS COMPONENTES.

En el proceso de ejecución del contrato se desarrollan algunas actividades que son transversales a lo largo del desarrollo de las actividades, para las cuales se hace necesario definir la metodología para su ejecución.

A continuación, se plantean los diferentes pasos a seguir para el desarrollo de las actividades comunes:

2.1. Elaboración del cronograma detallado de actividades.

Actividad que se desarrolla conjuntamente con el presente documento y se adjunta al mismo. Se desarrolla inicialmente por cada componente y finalmente se consolidad en un solo cronograma de actividades.

El cronograma detallado se enmarca dentro del plazo total definido en el convenio interadministrativo, y las actividades se fundamentan en la tabla de la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo, las cuales se desarrollan de manera detallada y su temporalidad se define por semanas.

2.2. Elaboración del documento metodológico.

Corresponde al presente documento, el cual se desarrolla, en primera instancia, por parte de los responsables por cada componente, y en segundo lugar, se consolida incluyendo las actividades que son transversales en el proceso. La ruta se fundamenta en las actividades y/o productos definidos en el convenio interadministrativo y complementada con las actividades generales de los contratos individuales.

2.3. Realización de la lectura operativa del PBOT vigente (Documentos Técnicos de Soporte, Acuerdo y Cartografía)

Esta actividad se desarrollará inicialmente con la realización de un taller interno sobre el procedimiento para llevar a cabo la lectura operativa. Para posteriormente elaborar el mapa conceptual y el análisis de suficiencia de contenidos. También se diligenciará la matriz de articulación de medios y fines para luego realizar los análisis de articulación y de la coherencia entre los documentos del PBOT vigente.

2.4. Talleres y jornadas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Planeación, el ÁMVA y otros actores para generar consensos y retroalimentación del proceso.

Partiendo desde los estudios previos y del clausurado final del Convenio 028 de 2021, es necesario estructurar el componente social o de socialización del proceso, para esto se tiene definido realizar 15 talleres como actores tanto locales como regionales con el fin de que se conozca abiertamente el proceso que el municipio emprende y en algunos casos para realizar consensos o construcciones colectivas

sobre los componentes técnicos del convenio. También se plantea el desarrollo de jornada de trabajo interdisciplinarias con fines técnicos y de formulación.

2.4.1. Mapa de Actores

Para el desarrollo de la estrategia de socialización se definirán con la secretaria de Planeación del Municipio de Barbosa los actores que serán involucrados durante todas las fases del proceso, a fin de retroalimentar todos los aspectos relacionados con los componentes técnicos del proceso como son inconsistencias cartográficas entre el Acuerdo 016 -2015 (PBOT Municipio de Barbosa), la reglamentación específica del PBOT, Actualización del Expediente Municipal entre otros. Dichos serán parte actores de la Administración Municipal quienes tienen injerencia en las decisiones normativas específicas y demás funcionarios que en el diario de sus funciones desarrollan acciones enfocadas al desarrollo y control del territorio. Además, se recomienda la vinculación de los actores de la administración municipal que intervienen en el consenso de tipo jurídico puedan ser incorporados desde el momento inicial del proceso para hacerlos participes del fundamento técnico que soporta las decisiones normativas.

Adicionalmente, se propone involucrar otros actores institucionales externos que tienen injerencia o interés en aspectos relacionados con los contenidos técnicos del proceso y además la vinculación de entidades de participación ciudadana que es importante conozca del desarrollo del proceso.

Tabla 1. Actores identificados preliminarmente

Actores institucionales internos	Actores institucionales externos y descentralizados y Entes de participación ciudadana
- Secretaría de Planeación – Subsecretaría de Desarrollo Territorial. - ***Secretaría Privada y Gestión del Gabinete*** – Subsecretaría de Espacio Público, Seguridad y Convivencia. -	- ***Área Metropolitana,*** - ***Empresa de Servicios Públicos.*** - ***Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia.*** - ***CORANTIOQUIA.*** - ***Concejo Municipal*** - ***Consejo de Territorial de Planeación, Consejo de Gobierno,*** - ***Junta Administradora Local Corregimiento del Hatillo.*** - ***Juntas de Acción Comunal Urbanas y Rurales.*** - ***Gremios de Constructores e Industriales,***

	- ***Juntas de Acueductos Municipales, Organizaciones Sociales y Ambientales y actores institucionales como***

Ruta a Seguir: Una vez recopilada la información de los actores, se procede a elaborar una base de datos de los actores del territorio, que contenga la información del actor, como interés o ámbito de acción, representante del grupo o asociación, contacto (teléfono y dirección), en esta base de datos se incluirá además a otros actores públicos y privados que haga presencia en el municipio o que su actividad tenga influencia en la jurisdicción municipal.

Objetivo: Disponer de la información de los actores municipales a fin de convocarlos a los procesos sociales y técnicos para el desarrollo de las actividades propias del proceso.

Instrumento Para Utilizar: Base de Datos con la información necesaria de cada entidad, grupo organizado o gremio al que se quiere llegar con el proceso.

ID	Grupo Organizado/entidad	Interés del Grupo o entidad/ámbito sectorial	Representante Legal/ Presidente/Coordinador	Dirección	Teléfono
1					
2					
3					

2.4.2. Desarrollo de los Talleres

Ruta a Seguir: Luego de definidos los actores se programarán y realizarán los talleres de con el fin de ambientar el proceso y otros para realizar una presentación de los productos y a su vez para permitir una construcción colectiva en algunos casos. Las fechas señaladas para la realización de los talleres son indicativas, dado que pueden ser objeto de modificaciones en el proceso de ejecución, debidamente avaladas con la supervisión y la Secretaría de Planeación.

Responsables de los 15 talleres: El responsable de la coordinación, convocatoria y aspectos logísticos estará a cargo del profesional social, el desarrollo de estos será precedido por el profesional social en conjunto con la coordinadora y el equipo técnico. Para cada taller se deberán elaborar las respectivas presentaciones con el

contenido respectivo. Así mismo, se deberán hacer las relatorías y listados de asistencia debidamente firmadas

Logística: El equipo técnico deberá garantizar un sitio adecuado, video beam, cámara fotográfica, listado de asistencia, instrumentos para relección de información, relatoría.

Relatoría y evidencias: El profesional social levantara la correspondiente acta de los talleres que servirán como base para el desarrollo del Documento de Socialización del proceso. Para cada taller deberán quedar las presentaciones con el contenido respectivo. Así mismo, se deberán hacer las relatorías y listados de asistencia debidamente firmadas En cada proceso se deberá dar cuenta de los aportes u observaciones efectuados y de qué manera se da respuesta a los mismos o que incidencia tuvieron en el componente respectivo.

Clasificación de Talleres: Los talleres se clasificarán de acuerdo al actor o grupo de actores al cual se dirigirá el taller, en este sentido abran talleres de ambientación inicial del convenio, talleres de socialización de productos y talleres de socialización y construcción colectiva con actores institucionales internos y externos.

Talleres de Ambientación: corresponde a la información general del Convenio y los alcances de este.

Talleres informativo y socialización de productos hace referencia a la información que del avance de propuestas del componente respectivo se brindará, las cuales podrán ser objeto de aportes u observaciones.

Talleres de socialización y construcción colectiva con actores institucionales internos y externos. Para la construcción de las propuestas de los componentes respectivos tienen carácter decisorio al corresponder a entidades que tienen función de aplicar la normativa del PBOT y reglamentaciones complementarias.

Rutas a seguir: Luego de definir la clasificación de los talleres y de los actores a participar en cada uno se debe realizar la programación de estos, estos se planifican de acuerdo a un análisis preliminar, pero queda sujeto a discusión y aprobación por la supervisión del Municipio de Barbosa.

Tabla 2 Planificación preliminar de Talleres

ACTORES	# TALLER	FECHA	TIPO DE TALLER	OBJETIVO
CONSEJO DE GOBIERNO	2	JULIO	AMBIENTACIÓN	Realizar ambientación del objetivo, alcance y desarrollo del Convenio 028 de 2021, presentación del equipo técnico y recolectar información valiosa para el desarrollo de los productos.
		OCTUBRE	SOCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	Socializar los avances en los componentes Norma Básica, reglamentación específica de los usos del suelo de acuerdo al CIIU y Expediente Municipal y los productos referentes al componente de inconsistencias cartográficas que a la fecha ya se tengan aprobados o adoptados.
CONSEJO TERITORIAL DE PLANEACION	2	JULIO	AMBIENTACIÓN	Realizar ambientación del objetivo, alcance y desarrollo del Convenio 028 de 2021, presentación del equipo técnico y recolectar información valiosa para el desarrollo de los productos.
		OCTUBRE	SOCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	Socializar los avances en los componentes Norma Básica, reglamentación específica de los usos del suelo de acuerdo al CIIU y Expediente Municipal y los productos referentes al componente de inconsistencias cartográficas que a la fecha ya se tengan aprobados o adoptados.
CONCEJO MUNICIPAL	2	AGOSTO	AMBIENTACIÓN	Realizar ambientación del objetivo, alcance y desarrollo del Convenio 028 de 2021, presentación del equipo técnico.
		NOVIEMBRE	SOCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	Socializar los avances en los componentes Norma Básica, reglamentación específica de los usos del suelo de acuerdo al CIIU y Expediente Municipal y los productos referentes al componente de inconsistencias cartográficas que a la fecha ya se tengan aprobados o adoptados.
	2	OCTUBRE	SOCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	Realizar socialización del avance en la formulación del Componente de Norma Básica y retroalimentación.

GREMIOS DE CONSTRUCTORES E INDUSTRIALES		NOVIEMBRE		Realizar socialización del avance en la formulación del Componente de reglamentación específica de los usos del suelo de acuerdo al CIIU Y retroalimentación.
JUNTAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES:	1	OCTUBRE	SOCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	Socialización de los avances de los componentes de Norma Básica y la reglamentación específica de los usos del suelo de acuerdo con el CIIU
ORGANIZACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES	1	OCTUBRE	SOCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	Socialización de los avances de los componentes de Norma Básica y la reglamentación específica de los usos del suelo de acuerdo con el CIIU
ACTORES INTERNOS E INSTITUCIONALES (Área Metropolitana, Corantioquia, Empresa de Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Inspecciones entre otras**)**	3	AGOSTO	SOCIALIZACION Y CONSTRUCCIÓN CONJUNTA	Socializar propuesta del Componente de Inconsistencias Cartográficas.
		SEPTIEMBRE		Socialización de propuestas y aportes técnicos para los productos de Norma Básica y la reglamentación específica de los usos del suelo de acuerdo con el CIIU
		OCTUBRE		

2.5. Estrategia de comunicación y socialización del proceso.

Para esta actividad se plantea el desarrollo de la socialización de la siguiente manera:

-Se harán 2 socializaciones en la Emisora Comunitaria Brillante Stereo 88.4 FM.

La primera, en julio, se brindará información general sobre el objeto del Convenio Interadministrativo 028 de 2021 celebrado entre el Municipio de Barbosa y el ITM precisando los beneficios de este para el desarrollo equilibrado y planificado del territorio.

La segunda, en noviembre, se informará a la comunidad los avances del proceso y el impacto positivo para el municipio.

-Se realizará publicación de nota en el medio de prensa Minuto 30, en la que se hará referencia al fortalecimiento de la Secretaría de Planeación del Municipio de Barbosa con la ejecución de este Convenio.

-Se realizará un facebook live, en agosto, a través de la pagina oficial del Municipio de Barbosa para informar de manera general la ejecución del Convenio y sus beneficios.

-Se diseñarán volantes de ambientación del proceso para ser entregados a los asistentes de los 15 talleres/jornadas de trabajo.

-Se diseñarán piezas comunicacionales del proceso, tales como formatos de invitación a los talleres/jornadas de trabajo de participación, además, plantillas para la compilación de informes, actas, documentos anexos, bitácoras de campo.

2.6. Reuniones y mesas de trabajo.

Corresponden a las reuniones y mesas de trabajo propias al desarrollo de cada componente, y las que sean convocadas por la Secretaría de Planeación, por el Director del Proyecto y por la Supervisión, las cuales se podrán desarrollar de

manera presencial o virtual y según requerimiento de las mismas por cada componente.

3. RUTA METODOLOGICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CORRECCIONES CARTOGRÁFICAS:

Dado que la Secretaría de Planeación de Barbosa ha identificado algunas inconsistencias entre el texto del Acuerdo 016 de 2015 – Plan Básico de Ordenamiento Territorial – y la cartografía protocolizada con este en su artículo 1º, generándose con ello una incertidumbre y desinformación con respecto a los alcances de algunas normas urbanísticas, bien sean normas estructurales o generales al momento de tramitar solicitudes de licencias urbanísticas e incluso contradicciones entre las normas urbanísticas estructurales y las generales; uno de los alcances definido en el Convenio Interadministrativo 028 de 2021 se orienta a expedir un acto administrativo (Decreto) que permita subsanar dichas inconsistencias con su correspondiente memoria justificativa.

Esta competencia deriva del Parágrafo 3º del artículo 12 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 190 del Decreto Ley 019 de 2012[1] en virtud del cual se permite resolver las inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial mediante acto administrativo:

"Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión.

[1] "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Publicada en el Diario Oficial No. 48.308 de 10 de enero de 2012.

Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los **estudios de detalle** permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos". (Negrilla y subraya fuera del texto original).

Es de advertir que tanto el acto administrativo como la memoria justificativa deben ser elaborados en los términos del Decreto Nacional 1081 de 2015 (Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República) que establece las Directrices generales de técnica normativa en lo que respecta al documento de memoria justificativa, en los términos del artículo 2.1.2.1.6. y siguientes.

Para el desarrollo de las actividades específicas relacionadas con las correcciones cartográficas se propone la siguiente ruta metodológica, la cual comprende seis (6) momentos, tal como se describen en la siguiente tabla, en la cual se describe cada uno y se indican los productos asociados.

Tabla 3Momentos metodológicos

Momento	Descripción	Productos
1. *Análisis jurídico del alcance de las precisiones cartográficas.*	Se realizará por parte del profesional en Derecho la determinación concreta y lo más precisa posible de los alcances que desde el punto de vista jurídico implica las precisiones cartográficas, considerando para ello el marco jurídico vigente y las particularidades del PBOT del municipio de Barbosa.	Concepto jurídico
2. *Identificación de las imprecisiones cartográficas del PBOT.*	A partir de la lectura y revisión del Acuerdo 019 de 2015, sus documentos técnicos y su cartografía se realizará la revisión con el fin de identificar las posibles imprecisiones cartográficas; además se realizarán reuniones de trabajo con los funcionarios de la Secretaría de Planeación para validar dicho análisis.	Documento de inconsistencias Relatorías de reuniones

Momento	Descripción	Productos
3. Determinación del contenido o estructura del Documento de Memoria Justificativa	De conformidad con el artículo 2.1.2.1.6. y siguientes del Decreto Nacional 1081 de 2015 (Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República) se definirá la estructura del documento de memoria justificativa tanto en sus aspectos técnicos como jurídicos.	Documento con estructura de la memoria justificativa
4. Construcción del documento de memoria justificativa	Validadas con la Secretaria de Planeación las inconsistencias cartográficas identificadas, se procederá con la consolidación de la información técnica y jurídica del documento de memoria justificativa, el mismo que deberá dar cuenta de manera detallada de los ajustes cartográficos realizados y de las normas urbanísticas aplicables al área objeto de precisión.	Documento de memoria justificativa
5. Estructuración del proyecto de acto administrativo	A partir de la información consignada en la Memoria Justificativa y el marco jurídico de competencias se estructurará el proyecto de acto administrativo mediante el cual se adopten las correcciones cartográficas y se precisen las normas urbanísticas aplicables a las áreas objeto de precisión. Este proyecto de acto administrativo será socializado con las Secretarías de Planeación y Privada, o ante la instancia que sea solicitada por la Supervisión del Convenio, para efectos de su revisión y avales jurídicos y técnicos antes de su expedición por parte del funcionario competente. Acto administrativo que deberá proyectar con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Código de	Proyecto de acto administrativo con parte considerativa y resolutiva

Momento	Descripción	Productos
	Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.	
6. *Actualización de la cartografía del PBOT*	Expedido el acto administrativo que adopte las correcciones cartográficas se procederá a hacer constar estas en los planos protocolizados del PBOT que sean necesarios, siguiendo para ello los parámetros para la presentación de información cartográfica que se indican a continuación.	GDB con los anexos mxd, PNG, Layer

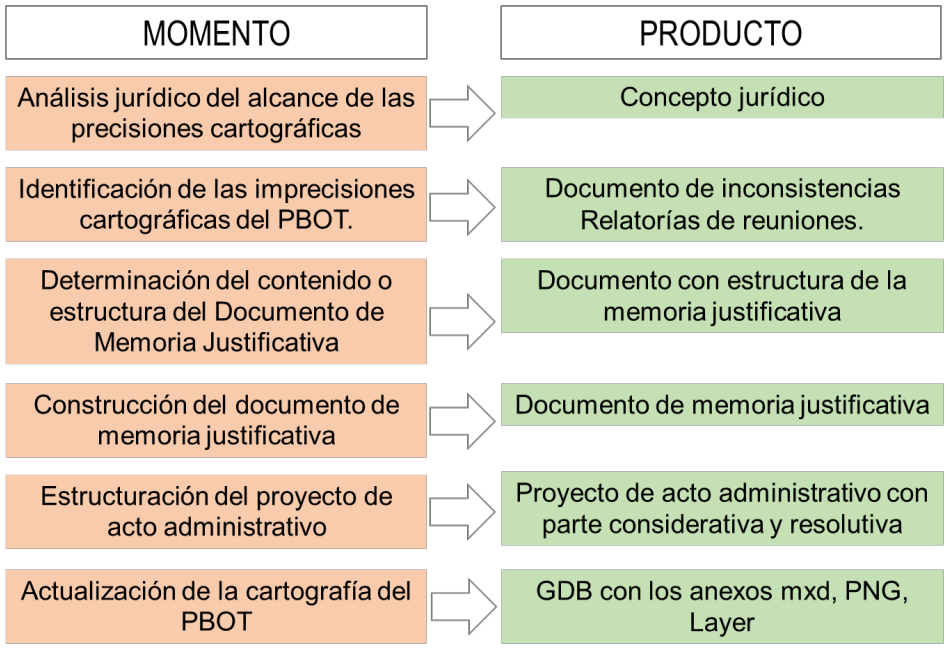

Ilustración 1 Momentos y productos en el proceso de correcciones cartográficas

Parámetros para la presentación de información cartográficas:

Para el cumplimiento del Componente Cartográfico se utilizará como documento guía la "Metodología general para la presentación de estudios ambientales" adoptada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 1503 de 2010, en el 2010, en el Capítulo 3 de "Especificaciones Documentales De Los Estudios", donde se definen pautas para la elaboración de la

cartografía en cuanto a captura, estructuración y presentación de la información geográfica; adicionalmente se contemplará la actualización del modelo de almacenamiento geográfico establecido por la resolución 1415 de agosto de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se establecen algunos parámetros de cumplimiento para la consolidación de información cartográfica. Así mismo, atendiendo lo establecido en la Resolución 471 de 2020, del IGAC, el sistema de coordenadas en el cual se proyectarán todas las capas será el sistema único Nacional CTM12.

Entre las fuentes de información en lo que respecta a Cartografía Básica, está el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, así como la cartografía base del municipio de Barbosa. En tanto para la Cartografía Temática además de las entidades recién mencionada, también, el Instituto Colombiano de Geología y Minería-INGEOMINAS, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia-IDEAM, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, La Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, La Agencia Nacional de Minería – ANA MINERÍA. Adicionalmente se realizarán consultas en algunos de los principales Geoportales y visores geográficos, existentes en Colombia como SIGOT, Tremarctos, Geoportal del SGC, SIAC, UPME y el portal web de catastro departamental de Antioquia, los cuales sirven como herramienta facilitadora de información, fuente de consulta y como punto de partida para el análisis temático de los diferentes componentes del estudio.

Para el análisis y procesamiento de información geográfica se usará un software GIS. La estructura del modelo de almacenamiento de datos geográficos empleada será la ofrecida por la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA. El modelo sugerido por la Corporación facilita que la información generada sea de cómoda lectura, tenga un almacenamiento sistemático y presente fácil homologación con otras bases de datos. La base de datos se deberá diligenciar en el sistema de proyecciones Magna Colombia CTM12, esto con el objeto de facilitar los cálculos de coordenadas, longitudes y áreas de manera que sean consistentes con la realidad en el terreno y con las necesidades del proyecto.

El almacenamiento de la información geográfica y sus atributos, se hará a través de archivos en formato .gdb o Geodatabase (Datasets, Feature Class, y Tables) buscando facilitar las relaciones, la consistencia lógica y de dominios, la exactitud temática y

el análisis comparativo. El almacenamiento lógico de la información geográfica se muestra en la siguiente tabla. Este es meramente una propuesta preliminar de estructuración de datos geográficos, no obstante, este podrá cambiar conforme a las directrices del Municipio de Barbosa.

Tabla 4-. Diseño lógico de la estructura de la GDB.

GDB	PBOT_BARBOSA
Feature Dataset	Amenaza y Riesgo
	Cartografía Base
	Cartografía Temática
	Catastro Minero
	Conservación y protección Ambiental
	Departamento Subregión
	Estructura Ecológica Principal
	Sistemas de Equipamientos
	Sistemas de Servicios públicos
	Sistema Vial y de Transporte

Fuente: Elaboración propia

Se presentará una carpeta nombrada como "GDB BARBOSA" que contiene una File Geodatabase, **PBOT_BARBOSA**. Estará distribuida en Datasets para la presentación de entidades tipo vector, clasificados por componente o temática de análisis: Cartografía Temática y Cartografía Base. La carpeta "GDB BARBOSA" se apoyará también en una subcarpeta que contiene capas geográficas .shp nombrada "Archivos_Formato_Shape" utilizadas como soporte para la obtención de algunos Feature Class. Toda la información citada anteriormente se encuentra en el sistema de coordenadas proyectado. Adicionalmente la carpeta contendrá toda la información cartográfica en el sistema de coordenadas geográficas MAGNA SIRGAS con el fin de que la Autoridad Ambiental pueda realizar la revisión de dicha información de manera más sencilla. La salida gráfica de la cartografía consolidada en el estudio se ajustará al patrón de formato análogo (PDF y PNG) que se indica en la "Metodología general para la presentación de estudios ambientales" de MAVDT.

3.1. Formato Vector:

El procesamiento y generación de los datos geográficos se ajustará a las principales reglas de topología aplicables a la información temática, puesto que los errores de la cartografía básica por su condición oficial no son competencia del contratista. Así

pues, las reglas topológicas priorizadas, de acuerdo con las relaciones espaciales manejadas en este caso, son las siguientes:

Tabla 5 Reglas topológicas principales

Objeto Geométrico	Regla Topológica	Descripción	Ejemplo Gráfico del Error
Punto	Debe estar Separado	Requiere que los puntos se encuentren separados espacialmente de otros puntos en la misma clase de entidad (Featureclass)	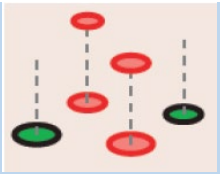
	Debe estar cubierto por el límite de	Requiere que los puntos se encuentren en los límites de las entidades de área	
Línea	No superponerse	Requiere que las líneas no se superpongan con las líneas de la misma clase o subtipo de entidad. Esta regla se utiliza en aquellos segmentos de línea que no se debería duplicar, por ejemplo, en un featurclass de arrollo	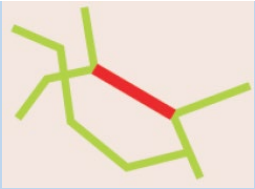
	No deben quedar nodos colgados	Requiere que una entidad de línea deba tocar las líneas desde el mismo featureclass en ambos extremos. Un extremo que no esté conectado con otra línea se llama nodo colgado (Dangle)	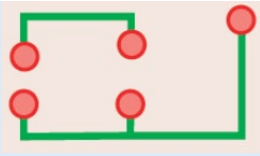

	No debe estar cubierto por el límite de	Requiere que las líneas estén cubiertas por los límites de las entidades de área	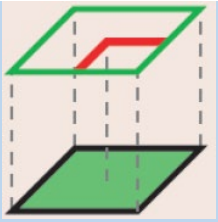
Polígono	No superposición	Los polígonos pueden solo compartir ejes o vértices. Esta regla se utiliza cuando un área no puede pertenecer a dos o más polígonos	
	No debe haber huecos	Todos los polígonos deben formar una superficie continua	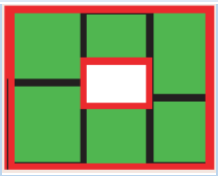

Fuente: Elaboración propia con base en documentación ESRI

3.2. Formato Ráster:

Dentro de la carpeta denominada "GDB BARBOSA" se encontrará una subcarpeta con archivos raster, que contendrá toda la información de tipo raster generada en el proyecto. Estas capas serán necesarias para realizar diversos análisis ambientales y demográficos en el proyecto.

3.3. Metadato:

Se presentarán los metadatos correspondientes a cada elemento *Feature Class* dentro de la Base de Datos con información de metadatos referente a cada capa almacenada dentro de la GDB. Dentro de la información que se diligenciará, se encuentra:

- ✓ *Citación*
- ✓ *Titulo*
- ✓ *Resumen*
- ✓ *Muestra gráfica*
- ✓ *Tipo de representación espacial*
- ✓ *Escala*
- ✓ *Denominador*

- ✓ *Resolución*
- ✓ *Referencia espacial*

3.4. Información a entregar:

Los entregables respecto a la información cartográfica, van en formato magnético de la siguiente manera:

Una (1) copia magnética en la que se incluyen las siguientes carpetas.

3.4.1. Documentos:

La carpeta incluya un (1) documento que describe la información que se entrega en formato .docx.

3.4.2. Archivos en formato GDB:

La carpeta incluye una (1) carpeta denominada **GDB BARBOSA**, Esta información se encuentra en el sistema de coordenadas proyectado MAGNA_CTM12. En ella se encuentran los *feature dataset* mencionados anteriormente.

3.4.3. Archivos en formato MXD:

Se incluyen una (1) carpeta que contiene mapas generados en formato .mxd. y a su vez en formato .PNG que se encuentran en la carpeta "Archivos en formato PNG". Allí se encuentran los archivos generados para dar soporte y representar el contenido técnico en los diferentes capítulos del informe del estudio. La carpeta "Logos" contiene los logotipos de las entidades participantes en el convenio que serán empleados en las plantillas de los mapas.

3.4.4. Layer:

Esta carpeta incluye información en formato .lyr de la cartografía temática empleada en cada mapa, así como a cartografía base empleada para todos.

3.4.5. Archivos en formato Shape:

En esta carpeta se incluyen todos los archivos en formato shapefile que soporta la información generada para la Geodatabase.

4. RUTA METODOLOGICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LOS USOS DEL SUELO DE ACUERDO CON EL CIIU:

Los usos del suelo son un atributo normativo que configura beneficio o aprovechamiento en términos económicos; sin embargo, uno de los vacíos identificados en el análisis de suficiencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente del municipio, Acuerdo 016 de 2015, es precisamente en lo referido a la mezcla de los usos del suelo permitidos, complementarios, restringidos y prohibidos, pues estos se encuentran regulados de una manera general, sin posibilidad de poder detallar su nivel o grado de intensidad.

Una vez concluido el proceso orientado a realizar las correcciones cartográficas se procederá con adelantar a partir de la cartografía corregida de los usos del suelo, tanto urbanos como rurales, a estructurar la propuesta de reglamentación específica de los usos del suelo.

Con respecto a los usos del suelo urbano estos se encuentran regulado en el Título I de la Parte II – Componente Urbano del Acuerdo 019 de 2015 (artículos 161 al 164) y protocolizados en dos planos a saber, el 10/14 U – D_UsosSueloPropU_BA – Usos del suelo urbano propuesto y el 11/14 U – D_UsoActualU_BA – Usos actuales, los cuales se presentan en las siguientes figuras.

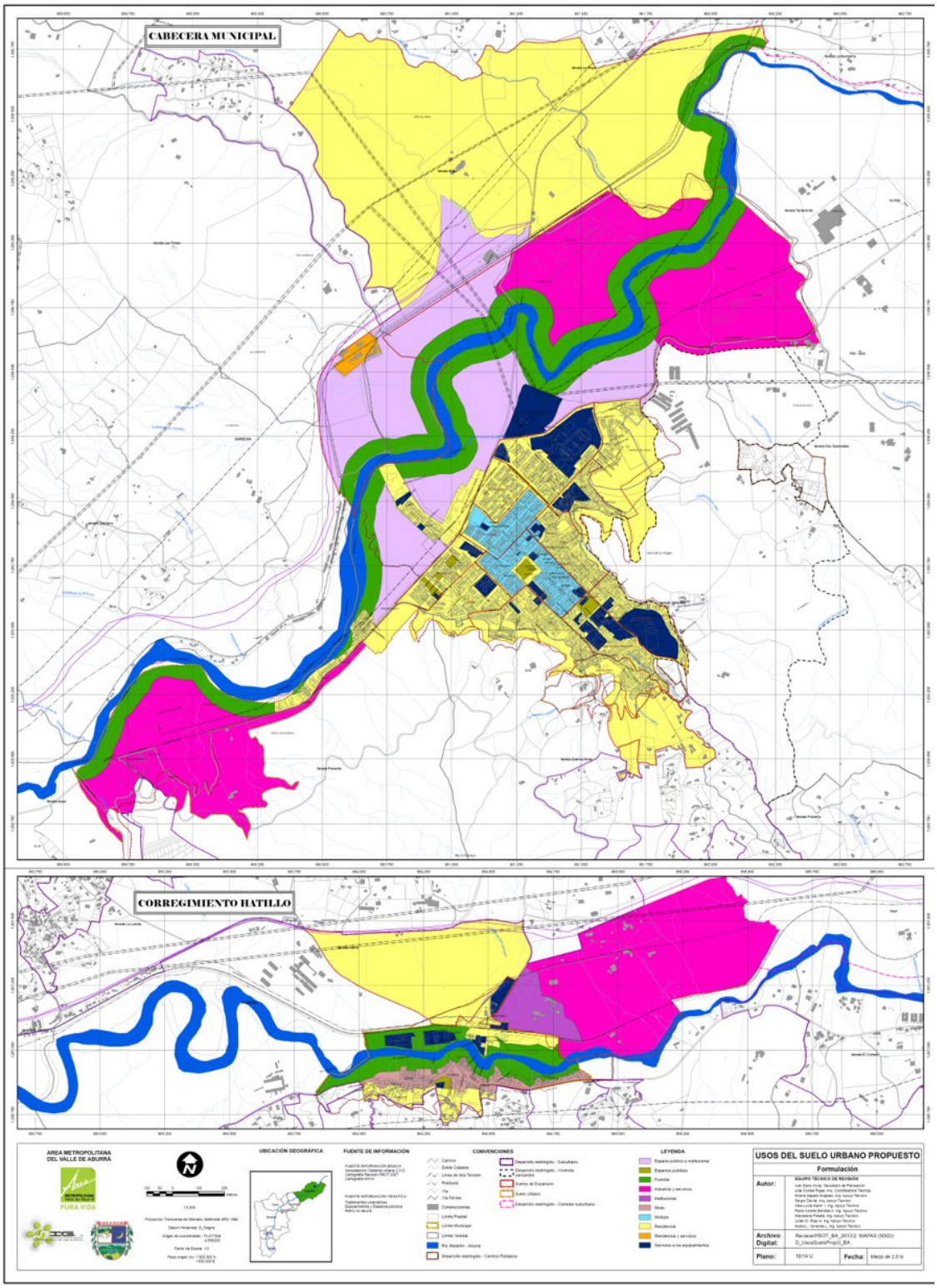
CABECERA MUNICIPAL
CORREGIMIENTO HATILLO
USOS DEL SUELO URBANO PROPUESTO
Formulación

Ilustración 2. Plano 10/14 U – D_UsosSueloPropU_BA – Usos del suelo urbano propuesto
Fuente: PBOT del municipio de Barbosa, Acuerdo 016 de 2015

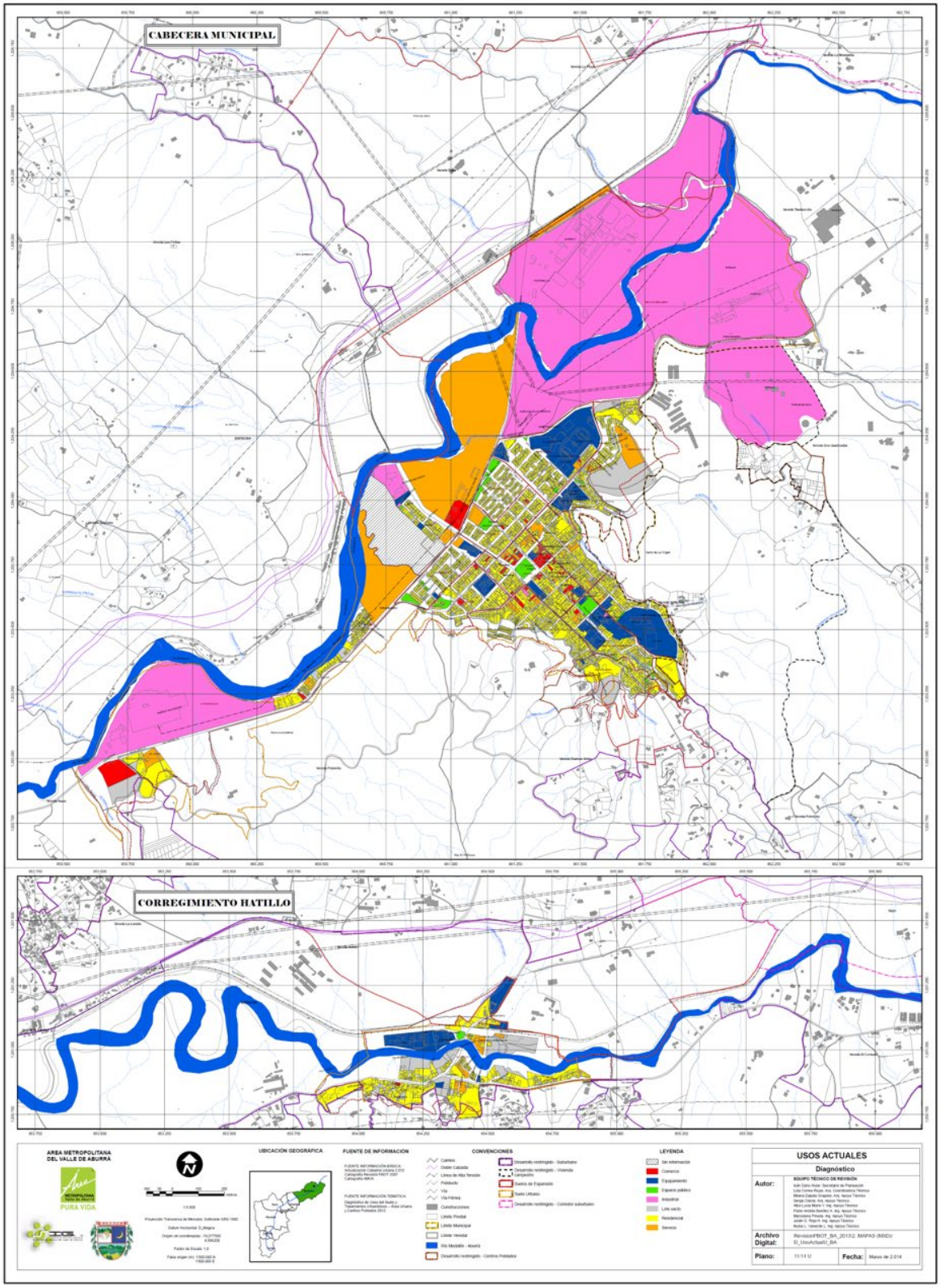
CABECERA MUNICIPAL
CORREGIMIENTO HATILLO
USOS ACTUALES
Diagnóstico

Ilustración 3. Plano 11/14 U – D_UsoActualU_BA – Usos actuales
Fuente: PBOT del municipio de Barbosa, Acuerdo 016 de 2015

En cuanto a los usos del suelo rural estos se encuentran reglamentados en el Título I de la Parte III – Componente Rural del Acuerdo 019 de 2015 (artículos 201 al 205) corresponden al plano protocolizado 9/14 R – X_UsosSueloPropR_BA – Usos del suelo rural, el cual se presenta en la siguiente figura:

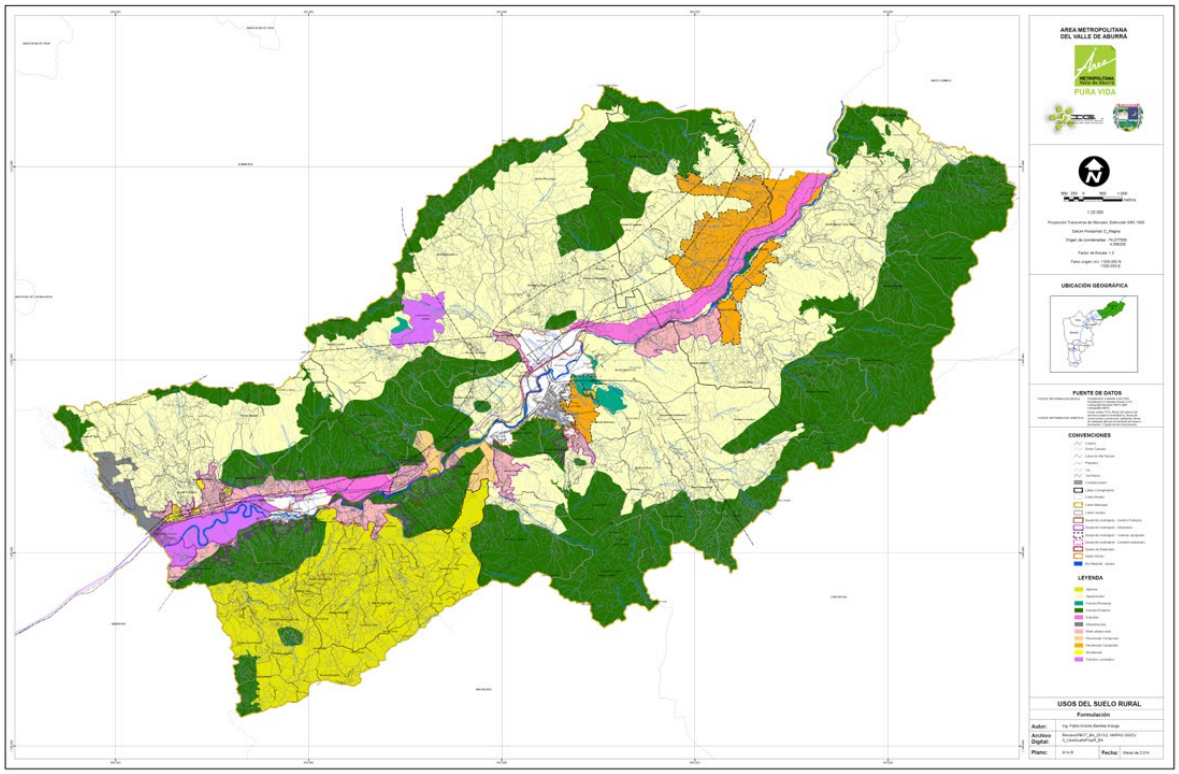

Ilustración 4Plano 9/14 R – X_UsosSueloPropR_BA – Usos del suelo rural
Fuente: PBOT del municipio de Barbosa, Acuerdo 016 de 2015

Para el desarrollo de las actividades específicas relacionadas con las correcciones cartográficas se propone la siguiente ruta metodológica, la cual comprende seis (6) momentos, tal como se describen en la siguiente tabla.

Tabla 6 Reglas topológicas principales

Momento	Descripción	Productos
1. Revisión regulación usos del suelo PBOT	Se realizará como punto de partida la revisión del Acuerdo 019 de 2015, los documentos técnicos y la cartografía con el fin de determinar el régimen de usos	Documento de análisis.

	del suelo establecido para los diferentes usos del suelo (urbano, expansión urbana y rural, en este último con énfasis en los suelos de desarrollo restringido) con el fin de establecer las áreas de actividad o zonificación de usos.	
2. *Análisis jurídico de la competencia reglamentaria en materia de usos del suelo.*	A través del equipo jurídico se realizará el análisis jurídico sobre la competencia de reglamentación de los usos del suelo entre el Concejo Municipal y el Alcalde con el fin de determinar el tipo de acto administrativo que se estructurará para la reglamentación específica de los usos del suelo. Concepto que será socializado y discutido con los profesionales jurídico de la Alcaldía para su correspondiente aval.	Concepto Jurídico
3. *Determinación del alcance de la reglamentación específica de los usos del suelo.*	En este momento del proceso con el equipo técnico y la administración municipal – Secretaría de Planeación - se determinará a partir de una propuesta los alcances de la reglamentación específica, lo cual incluye el contenido del documento de memoria justificativa y del proyecto de acto administrativo (Acuerdo o Decreto, según sea el caso).	Estructura de los documentos de memoria justificativa y del acto administrativo (Acuerdo/Decreto según sea el caso).
4. *Construcción del documento de memoria justificativa*	Tomando como referencia los parámetros establecidos en los artículos 2.1.2.1.6. y siguientes del Decreto Nacional 1081 de 2015 (Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República) y la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, adoptada para Colombia por la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la cual la Unidad Administrativa Especial	Documento de memoria justificativa

	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se estructurará la propuesta de reglamentación específica de los usos del suelo.	
5. Socialización	Con los funcionarios municipales, en especial la Secretaría de Planeación, así como con otros actores que se determinen por parte de la Supervisión se procederá a realizar la socialización de la propuesta de reglamentación específica de los usos del suelo a través del CIIU, con el objeto de recibir aportes, retroalimentación y el correspondiente aval.	Relatorías
6. Estructuración del proyecto de acto administrativo	Tomando como referencia el contenido del documento de memoria justificativa se procederá a estructurar el correspondiente proyecto de acto administrativo (Acuerdo o Decreto según el caso), con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.	Proyecto de acto administrativo
7. Aprobación / Adopción	A partir de la naturaleza del acto administrativo mediante el cual se pretenda adoptar la reglamentación específica, se apoyará a la Administración Municipal para realizar los procesos de ambientación previo a la aprobación o adopción.	Documentos de evidencias

Fuente: Elaboración propia

MOMENTO	PRODUCTO
Revisión regulación usos del suelo PBOT	Documento de análisis.
Análisis jurídico de la competencia reglamentaria en materia de usos del suelo..	Concepto Jurídico
Determinación del alcance de la reglamentación específica de los usos del suelo.	Estructura de los documentos de memoria justificativa y del acto administrativo (Acuerdo/Decreto según sea el caso).
Construcción del documento de memoria justificativa	Documento de memoria justificativa
Socialización	Relatorías
Estructuración del proyecto de acto administrativo	Proyecto de acto administrativo
Aprobación / Adopción	Documentos de evidencias

5. RUTA METODOLOGICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL

La etapa de implementación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial comprende la ejecución y puesta en marcha de lo establecido para las vigencias de corto, mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los instrumentos de gestión y financiación, de acuerdo al Artículo 2.2.2.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1232 de 2020, de igual forma la etapa de Seguimiento y se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del PBOT. (Artículo 2.2.2.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1232 de 2020)

El seguimiento se adelantará a partir de la conformación del expediente urbano, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, es un sistema de información el cual se debe mantener actualizado para contar con información permanente respecto a la ejecución del Plan.

La administración municipal o distrital anualmente elaborará un reporte sobre el avance en la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, que presentará al Concejo municipal, conjuntamente con el informe establecido en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994. Al término de cada período constitucional de gobierno se debe consolidar un informe con los resultados del seguimiento a la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, en el cual se debe establecer entre otros, la necesidad de dar continuidad a proyectos desarrollados en cada período.

En la rendición de cuentas que los alcaldes municipales y distritales deben efectuar anualmente, se incluirá un reporte de la gestión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT-, el cual contendrá como mínimo la información correspondiente a los resultados de implementación del Programa de Ejecución de la vigencia respectiva, la cual formará parte del expediente urbano.

La información del expediente urbano es la base para efectuar los reportes anuales de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial- POT.

El municipio de Barbosa adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial mediante el Acuerdo Municipal 019 de 2000, adoptado con una vigencia de largo plazo hasta el año 2009 (artículo 1º).

Mediante el Decreto No 443 de 2002, se adopta el Estatuto de Planeación Territorial, reglamentario de los usos del suelo, acciones y actuaciones urbanísticas, construcciones, parcelaciones y subdivisiones de predios, inherentes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT.

Este Decreto está vigente y es la herramienta utilizada para los procesos de planeación en el municipio.

Posteriormente en el año 2015 mediante el Acuerdo 016 se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Barbosa y se dictan otras disposiciones complementarias.

Hacen parte de la revisión del PBOT adoptado los siguientes documentos:

- ✓ ***Memoria Justificativa.***
- ✓ ***Seguimiento y Evaluación***

- ✓ ***Formulación***
- ✓ ***Resumen***
- ✓ ***Acuerdo 016 de 2015***
- ✓ ***Atlas cartográfico.***

En cuanto el Expediente Municipal se dispone de algunos formatos que contienen información que es necesario actualizar de acuerdo con los avances en la implementación del PBOT y de acuerdo a la nueva normatividad.

5.1. PROCESO METODOLÓGICO.

Para la Actualización del Expediente Municipal, se seguirán las orientaciones de los siguientes referentes metodológicos:

- Guía Metodológica para la Conformación y Puesta en Marcha del Expediente Municipal. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dirección de Espacio Urbano y Territorial Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales. Febrero de 2019
- Anexo 1. Mapa Conceptual del PBOT. Lectura Operativa del PBOT. Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Territorial. Febrero de 2007.
- Anexo 2: Instructivo para diligenciar el Mapa Conceptual del EOT
- Anexo 3. Matriz de Articulación de Fines y Medios. Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Territorial. Febrero de 2007.
- Anexo 4: Instructivo para diligenciar la matriz de articulación de fines y medios.

Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

5.1.1. Trabajo de campo.

Este proceso resuelve requerimientos de orden primario que implican levantamientos de información en el lugar del proyecto. Se refiere a la información primaria que será recopilada en diferentes formatos y orientada a consolidar una base sobre la cual se pueda estructurar el proceso. Este método general puede ser complementado con información secundaria derivada de estudios técnicos realizadas.

5.1.2. Talleres de Equipo Técnico.

Este proceso consiste en la ejecución de las diferentes variables del proyecto de manera abierta y participativa a todos los integrantes del equipo técnico y en algunos casos con funcionarios municipales. El taller considera distintas instancias de trabajo en las cuales se fortalecen los procesos de discusión y verificación. La metodología de taller combina el trabajo colectivo de discusión con el trabajo particular de análisis y diseño, lo cual garantiza procesos abiertos que fortalecen las ideas.

Los talleres de equipo técnico se realizarán durante toda la ejecución del contrato de acuerdo a los requerimientos y las necesidades de discusiones y construcciones interdisciplinarias para la actualización del Expediente Municipal.

5.1.3. Talleres con Autoridades, Instituciones y otros actores.

Estos talleres se llevan a cabo con funcionarios, autoridades y otras instancias con el fin de dar conocer el proceso de Actualización del Expediente Municipal, especialmente para la implementación de los indicadores necesarios para el seguimiento a la ejecución del PBOT, entre ellos:

- ✓ Indicadores para Objetivos.
- ✓ Indicadores para el Modelo de Ocupación.
- ✓ Indicadores para el Seguimiento a la Ejecución de Proyectos.

Para una mejor comprensión del trabajo a realizar se define el proceso metodológico para cada uno de las Fases incluidas para el alcance del objeto contractual, las cuales se relacionan a continuación:

5.2. Actualizar el Archivo Técnico e Histórico del PBOT vigente.

La actualización del Archivo Técnico e Histórico consiste en recopilar y acopiara la siguiente información: Documentos del PBOT, los estudios técnicos, la regulación y la información de seguimiento e información histórica de planeación del municipio. Para poder actualizar el Archivo Técnico e Histórico de requiere realizar las siguientes acciones:

Inventario de Información disponible. (Archivo técnico e histórico): En esta etapa se busca recopilar toda la información técnica y jurídica existente en el municipio y en otras entidades que posean información relacionada para Fortalecer el Proceso de Planificación Territorial del Municipio de Barbosa mediante la Actualización del Expediente Municipal, entre la información a recopilar está:

PBOT DEL AÑO 2000

- *-Diagnóstico*
- *-Documento Técnico de Soporte-Formulación.*
- *-Acuerdo Municipal 019 de 2000.*
- *-Cartografía.*
- *-Demás documentos de PBOT.*

PBOT DEL AÑO 2015

- *Diagnóstico.*
- *Evaluación y Seguimiento.*
- *Memoria Justificativa.*
- *Documento Técnico de Soporte-Formulación.*
- *Acuerdo Municipal 016 de 2015.*
- *Cartografía.*
- *Resolución de Concertación del Componente Ambiental con Corantioquia y con el Área Metropolitana.*
- *Informes Técnicos de las Concertaciones Ambientales.*
- *Expediente Municipal.*

OTRA INFORMACIÓN

-Informes de Gestión del año 2000 a la fecha.
-Planes de Desarrollo del año 2000 a la fecha.
-Información del POMCA del rio Aburrá: Resolución, Plan de Ordenación y demás documentos.
-Estudio Básico de Amenaza y Riesgo.
-Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
-Plan de Gestión del Cambio Climático.
-Plan de Gestión de Residuos Sólidos-PGIRS.
-Plan de Desarrollo Turístico.
-Plan o Programa Agropecuario Municipal-PAM
-Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PMSV
-Plan Vial y de Transporte.
-Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias-EMRED.

-Ortofoto actualizada.
-Estudios Hidrológicos e Hidráulicos de las quebradas.
-Histórico de las licencias urbanísticas.
-Entre otra información necesaria para el proceso.

Ruta a Seguir: A través de la Coordinación, se solicitará a la Secretaria de Planeación Municipal, la información existente en el municipio y para la recopilación de la información de otras entidades se enviará oficio firmado por la Coordinación y/o por la Secretaria de Planeación Municipal.

Objetivo: Disponer de la información técnica y jurídica que soporte el proceso de Fortalecer el Proceso de Planificación Territorial del Municipio de Barbosa mediante la Actualización del Expediente Municipal.

Instrumento a Utilizar: Se elaborará una base de datos que contenga la información técnica del documento requerido para el proceso, tal como se observa a continuación.

Tabla 5. Base de Datos de Información Requerida

ID	Autor	Año	Título	Disponible	Conseguir
1					
2					
3					

Fuente: Construcción Propia

5.2.1. Solicitud de información a Dependencias y Entidades del orden municipal y a otras entidades:

Luego de hacer un inventario de la información necesaria para Fortalecer el Proceso de Planificación Territorial del Municipio de Barbosa mediante la Actualización del Expediente Municipal, se procede a solicitar, mediante oficio, la información a las diferentes dependencias municipales y demás entidades competentes.

5.2.2. Consolidación del Archivo Técnico e Histórico:

Con la información recopilada se procede a la Construcción del Documento Actualización del Archivo Técnico e Histórico y a la consolidación y acopio de toda

la información descrita en la figura 1. La cual será entregada en medio magnético al municipio. El Documento Consolidado del Archivo Técnico e Histórico hará parte del Documento Expediente Municipal que será entregado al municipio.

5.2.3. Actualizar al Sistema de Seguimiento y Evaluación del PBOT:

El seguimiento y evaluación es una etapa del proceso de planificación del territorio, que debe implementarse de manera paralela con la puesta en marcha del PBOT y se adelanta como parte de las funciones propias del Expediente Municipal.

El Seguimiento es la recolección y análisis continuo de información útil para tomar decisiones durante la implementación del plan de ordenamiento territorial, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos.

La Evaluación es una valoración de los resultados del seguimiento para determinar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto de la implementación del PBOT. El objetivo fundamental de la evaluación, es incorporar las lecciones aprendidas para mejorar las decisiones tomadas.

El Seguimiento y Evaluación que se llevará a cabo mediante este proceso esta conformado por las siguientes acciones:

5.2.3.1. Lectura operativa y selectiva del PBOT vigente:

Se realiza la Lectura Operativa del PBOT, partiendo de la información vigente del PBOT, especialmente: Documento Técnico de Soporte, Acuerdo Municipal que adoptó el PBOT y la cartografía protocolizada.

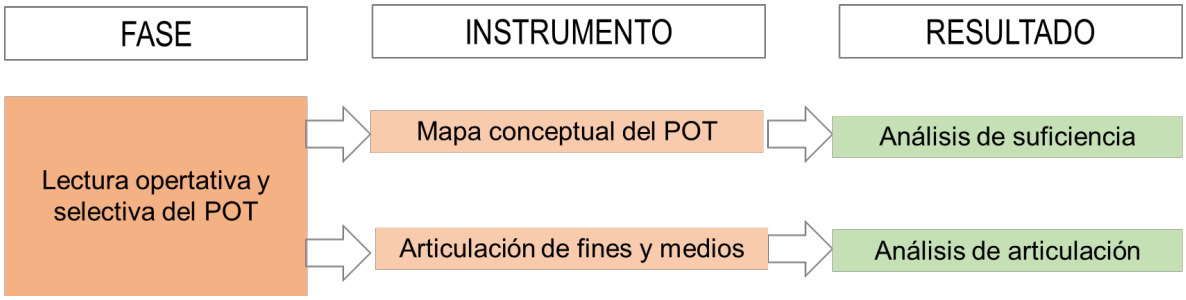

Ilustración 5 Fases, Instrumentos y Resultados del Proceso de Seguimiento Y Evaluación.
Fuente: Guía Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo.2016

Ruta a Seguir: Se diligencia el Mapa PBOT y se elabora el Análisis de Suficiencia de Contenidos

El Mapa Conceptual Compuesto por una matriz que sintetiza los principales elementos que debe contener el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, reglamentado en el Acuerdo mediante el cual se adoptó, en cumplimiento de la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1232 de 2020.

Con la información de esta matriz, se elabora el Análisis de Suficiencia que determina el cumplimiento de los contenidos del plan con respecto de las disposiciones contempladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, Decreto 1232 de 2020 demás decretos reglamentarios y normatividad vigente del sector o tema objeto de revisión y diferentes guías metodológicas especialmente las del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5.2.3.2. Diligenciar la matriz de articulación de fines y medios:

La articulación de fines y medios permite identificar los vínculos que existen entre la visión con los objetivos, estos con las estrategias contenidas en el componente general y estas a su vez con los proyectos que se propone ejecutar para cada uno de los sistemas estructurantes (vías, servicios públicos, espacio público, etc.). Con la implementación de esta matriz se identifican aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados dentro de la cadena como fines (visión y objetivos

territoriales) y medios (modelo de ocupación del territorio, estrategias y proyectos estratégicos.

Ruta a Seguir: Una vez se disponga de la información se procede al diligenciamiento de la Matriz de Articulación de Fines y Medios y a realizar el Análisis de Articulación.

5.2.3.3. Seguimiento a la ejecución del PBOT.

En esta etapa se hace el seguimiento a la ejecución del PBOT desde que fue aprobado a la fecha del proceso de revisión general del plan, para lo cual se hace seguimiento al cumplimiento de los objetivos, al cumplimiento del modelo de ocupación y a la ejecución de los proyectos establecidos en el programa de ejecuciones adoptado mediante el Acuerdo 016 de 2015.

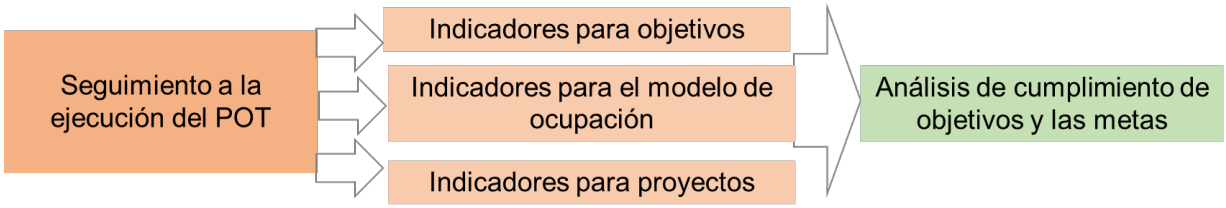

Figura 6 Fases, Instrumentos y Resultados del Proceso de Seguimiento Y Evaluación.

Para realizar el seguimiento a la ejecución del PBOT se hace necesario sustentarlo en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en los resultados de seguimiento y evaluación de los objetivos y metas del respectivo Plan, de acuerdo a lo definido en el artículo 2.2.2.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1232 de 2020.

Ruta a Seguir: Definir los indicadores para el seguimiento a la Ejecución del PBOT, para los cual se actualizarán, se incorporan nuevos indicadores, de acuerdo al estado de los existentes.

De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se requiere disponer de los siguientes indicadores para realizar el Seguimiento a la Ejecución de PBOT:

- Indicadores para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos
- Indicadores para el seguimiento al desarrollo del modelo de ocupación del territorio
- Indicadores para el seguimiento a la ejecución de los proyectos.

En la siguiente tabla se relacionan los sectores a los cuales se les debe asignar indicadores de acuerdo al tipo:

Tabla 6. Tipo de Indicadores para realizar el Seguimiento a la Ejecución del PBOT

Tipo de Indicadores	Indicadores por Sector	Apuestas del PBOT
Indicadores para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos	Amenazas y riesgos.	Objetivos propuestos en el PBOT Vigente
	Servicios públicos	
	Medio ambiente y recursos naturales	
	Vías y transporte	
	Espacio público,	
	Vivienda	
	Equipamientos colectivos	
	Patrimonio histórico y cultural	
	Suelo	
	Sistemas productivos.	
Indicadores para el seguimiento al desarrollo del modelo de ocupación del territorio	Amenazas y riesgos	Avance en la ejecución de temas que consolidan el modelo de ocupación del territorio desde el momento en el cual se formuló y adoptó el PBOT hasta la fecha
	Servicios públicos	
	Medio ambiente y recursos naturales	
	Vías y transporte	
	Espacio público	
	Vivienda	
	Equipamientos colectivos	
	Patrimonio histórico y cultural	
	Suelo.	
	Sistemas productivos	
Indicadores para el seguimiento a la ejecución de los proyectos	Amenazas y riesgos	Avance en el cumplimiento y desarrollo de cada uno de los proyectos
	Servicios públicos,	
	Medio ambiente y recursos naturales	
	Vías y transporte	

	Espacio público, Vivienda, Equipamientos colectivos, Patrimonio histórico y cultural, Sistemas productivos	contenidos en el programa de ejecución del PBOT Identificar los proyectos que no han sido ejecutados y las causas por las cuales no se ha realizado.

Fuentes: Construcción Propia con Información de la Guía Metodológica para la Conformación y Puesta en Marcha del Expediente 2019

5.2.3.4. Elaborar un documento de conclusiones y recomendaciones a partir de la actualización del Expediente Municipal.

Una vez se disponga de la siguiente información actualizada: Archivo Técnico e Histórico, Lectura Operativa del PBOT, Mapa PBOT, Matriz de Articulación de Fines y Medios, Indicadores para Objetivos, Modelo de Ocupación y Ejecución de Proyectos, se procede a elaborar un capitulo sobre la Recomendaciones y las Conclusiones, las cuales servirán a la administración municipal para la toma de decisiones, además servirán de base para próximos procesos de revisión y ajuste del PBOT.

Estas recomendaciones y conclusiones se elaboran partiendo los análisis que a continuación se describen, los cuales harán parte de este contenido.

- Análisis del cumplimiento de Objetivos
- Análisis del desarrollo del Modelo de Ocupación
- Análisis de la ejecución de proyectos.

Esta información contendrá además los procedimientos para alimentar el Expediente Municipal, periodicidad, responsables, dependencia encargada y la sugerencia de actos administrativos necesarios para poner en marcha el Expediente Municipal.

5.2.3.5. Actualizar y levantar las fichas técnicas de los

indicadores que conforman el Expediente Municipal.

Una vez se hayan definido los indicadores para el realizar el seguimiento y evaluación al PBOT, es necesario levantar las fichas técnicas de cada indicador. La cual debe ser actualizada constantemente por la dependencia municipal encargada, preferiblemente la Secretaría de Planeación, quien es la competente en materia de planeación y ordenamiento.

Tabla 7. Modelo de Ficha Técnica para Indicadores

Código: TSU	
Nombre del indicador	
Total Suelo Urbano	
Clase	Indicador para el Modelo de Ocupación.
Tema	Suelo
Dependencia o entidad responsable	Secretaría de Planeación
Definición del indicador	Expresa el total del área urbana del municipio declarada en el PBOT
Objetivos	Conocer la variación en el tiempo del área urbana municipal
Unidad de medida del indicador	Hectáreas
Fórmula del indicador	TSU: No de hectáreas de suelo urbano
Variables	SU: Suelo Urbano
Cobertura geográfica	Municipal.
Nivel de desagregación	Urbano
Periodicidad del indicador	Cada 12 años

Fecha último dato disponible	2019
Períodos de tiempo para los cuales existe información	2015,2019
Fuente de los datos	Acuerdo 003 de 2015 Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Guarne. Construcción Equipo Técnico MASORA 2019 Proceso de Revisión Excepcional de la Norma Urbanística del PBOT con la cartografía del Acuerdo 007 de 2018 y previa corrección de la cartografía.
Calidad de la información	
Confiabilidad	El indicador es confiable
Oportunidad	No se presenta de manera oportuna ya que no es fácil hallar el dato final en los documentos
Disponibilidad - Accesibilidad	No es de fácil acceso
Agradabilidad	
Problemas existentes	
Señale los problemas que se presentan durante la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información	Para el año 2015 la dificultad presentada para levantar la información del indicador La información se toma del acuerdo debido a que en la cartografía protocolizada se presentan incongruencias y para el 2019 se presenta incongruencia con el Acuerdo 007 y la cartografía de mismo Acuerdo.
Soluciones sugeridas a los problemas	Disponer de la información generada y protocolizada en la Modificación de Norma Urbanística del PBOT de Guarne.
Cálculo del indicador a nivel municipal	

Fecha	2015, 2019
Variables	Valor
TSU 2015	154,7 ha
TSU 2019	164,19ha
Interpretación	
Meta	NA
Cumplimiento de la meta	NA
Análisis	El área urbana es declarada de acuerdo a las dinámicas de crecimiento del municipio y a la oferta de los servicios públicos, es decir, a la cobertura del perímetro sanitario
Evaluación del indicador	Se observa un incremento en el suelo urbano que obedece a la incorporación de suelo de expansión y suelo rural al perímetro urbano con el fin de obtener suelo para Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario y además en la precisión de las herramientas para medir el área y que en el predio del cementerio fue incluido en la cartografía del Acuerdo 007 de 2018 dentro del perímetro urbano
Acciones a seguir	NA

Fuente: Construcción Propia con base en información de Otros Documentos de Indicadores

5.2.3.6. Consolidación del Expediente Municipal.

Con la información recopilada del Archivo Técnico e Histórico, la Lectura Operativa y Selectiva del PBOT a través del Mapa Conceptual del PBOT, la Matriz de Articulación de Fines y Medios y los respectivos análisis de coherencia y de articulación, se procede a elaborar el Documento del Expediente Municipal, el cual será entregado al Municipio con el archivo digital de todos los documentos del Archivo Técnico e Histórico.

6. RUTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE LA NORMATIVA BASICA:

El Municipio de Barbosa considerando que con el Decreto Municipal 443 de 2002 que adoptó el Estatuto de planeación territorial, reglamentario del primer Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 019 de 2000, acuerdo que posteriormente fue derogado con el Acuerdo 016 de 2015, y que además, en este último acuerdo, con el artículo el artículo 268, se dispuso la facultad de expedir las normas básicas, la Administración Municipal determinó la necesidad de adelantar la actualización del señalado decreto, mediante la expedición de una reglamentación que adopte el conjunto de normas básicas complementarias al PBOT vigente.

Según las especificaciones técnicas del convenio a las normas básicas de urbanismo y construcción les corresponde garantizar las condiciones esenciales que los desarrollos urbanísticos y constructivos deben cumplir con su diseño y ejecución en los suelos urbanos, de expansión urbana y rurales, en estos últimos con especial énfasis en los de desarrollo restringido, y desarrollan aspectos ambientales, técnicos, viales, de servicios públicos, funcionalidad, seguridad, habitabilidad, edificabilidad, entre otros. La expedición de estas normas básicas se enmarca en la función constitucional de los municipios, a los cuales les corresponde ordenar el desarrollo de su territorio.

También se establece que la formulación de la norma básica deberá comprender la reglamentación para el suelo urbano y de expansión urbana, para el suelo rural, para las actuaciones urbanísticas y para el reconocimiento de la existencia de edificaciones.

La formulación de la norma básica deberá proyectar el acto administrativo correspondiente y ser estructurado y acompañado de la memoria técnica respectiva, elaborados conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1081 de 2015, así como de una ficha normativa por cada polígono de tratamiento urbanístico en suelo urbano y de expansión urbana y de las representaciones gráficas o ilustraciones posibles de las normas básicas, siempre y cuando se acuerde con la autoridad de planeación municipal.

Para la ejecución de la formulación de la norma básica en el marco del convenio, se plantea la siguiente ruta metodológica que describe los pasos a seguir e indica los productos inherentes en cada momento.

6.1. Análisis desde el punto de vista jurídico del alcance de las normas básicas.

Se determinarán los alcances de manera concreta y precisa, considerando el PBOT vigente del municipio de Barbosa y la jerarquía normativa con los valores que representa cada una de ellas, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, considerando los niveles de prevalencia definidos en las especificaciones técnicas del convenio. De igual manera se deberá considerar las reglamentaciones que para las actuaciones urbanísticas y el reconocimiento de la existencia de edificaciones se encuentran reguladas desde el orden nacional. El profesional en Derecho deberá realizar este análisis y elaborar el concepto jurídico, el cual hará parte en la consolidación del documento de memoria justificativa.

6.2. Análisis de los referentes regulatorios en materia de normas básicas.

Esta actividad consiste en llevar a cabo la revisión y análisis de la reglamentación de las normas básicas adoptadas en otros municipios. Este análisis permitirá conocer de manera general los aspectos más importantes, los elementos y el contenido de las reglamentaciones que a futuro deberán ser consideradas para el Municipio de Barbosa. De la misma manera este análisis permitirá aportes desde dichos referentes con lo referente a los conceptos y definiciones que en concordancia con el Acuerdo 016 de 2015 también deberá elaborar y actualizar la nueva reglamentación.

En cuanto a estos referentes regulatorios en materia de normas básicas se llevará a cabo el análisis general de la reglamentación específica de los municipios de Carmen de Viboral, Guarne y Rionegro, localizados al interior de la región Oriente; Medellín e Itagüí. localizados al interior de la región Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a la cual pertenece el Municipio de Barbosa; y, Bogotá y Pereira, localizados por fuera del Departamento de Antioquia.

También serán considerados los referentes regulatorios que desde el gobierno nacional se tiene para ciertos usos, actividades o equipamientos, los cuales son de carácter vinculante. Así mismo, se deberán tener en cuenta los aspectos referidos a los requerimientos arquitectónicos de las disposiciones de la norma de sismoresistencia NSR 10, la cual es de obligatorio cumplimiento.

Esta actividad estará bajo la responsabilidad del Coordinar Técnico, el profesional en Arquitectura, el profesional en Derecho y el Apoyo Jurídico y se dará como producto el concepto respectivo, el cual será incorporado como parte de la memoria justificativa.

6.3. Realización de recorridos de campo.

Como parte del proceso previo a la formulación de la norma básica, se forma en que se han ejecutado los desarrollos urbanísticos y constructivos tanto en usos residenciales como en otros usos diferentes a la vivienda, o combinados, en suelo urbano, de expansión urbana y rural. En las visitas de campo se podrá evidenciar falencias, contradicciones y recomendaciones que deban ser consideradas para la propuesta de la normativa básica. Se plantean 8 recorridos de campo, los cuales serán debidamente documentados e incorporados en el informe respectivo.

Previamente se deberán identificar conjuntamente por parte de los integrantes del Equipo Técnico los 8 sectores que serán objeto de recorridos de campo como parte de las obligaciones identificadas en el convenio. La identificación de los sectores deberá ser consecuente con la ruta metodológica para la ejecución de este componente, por lo que podrán estar asociados a la clasificación del suelo, a las actuaciones urbanísticas y al reconocimiento de la existencia de edificaciones, en el marco de lo establecido en el convenio interadministrativo y que permitan definir lineamientos que puedan orientar el desarrollo de la propuesta de la normatividad básica.

Cada recorrido puede dar orientaciones en diferentes ámbitos de la formulación de la norma básica, razón por la que es muy importante determinar los recorridos más óptimos.

De cada recorrido de campo se elaborarán las respectivas actas de visita y las evidencias fotográficas correspondientes, las cuales harán parte de los productos establecidos cuya responsabilidad recae sobre todos los integrantes del Equipo Técnico.

Los 8 recorridos se plantearán de la siguiente manera:
-4 recorridos en la cabecera urbana principal del municipio.
-2 recorridos en El Hatillo
-2 recorridos en suelo rural, con énfasis en las áreas de desarrollo restringido.

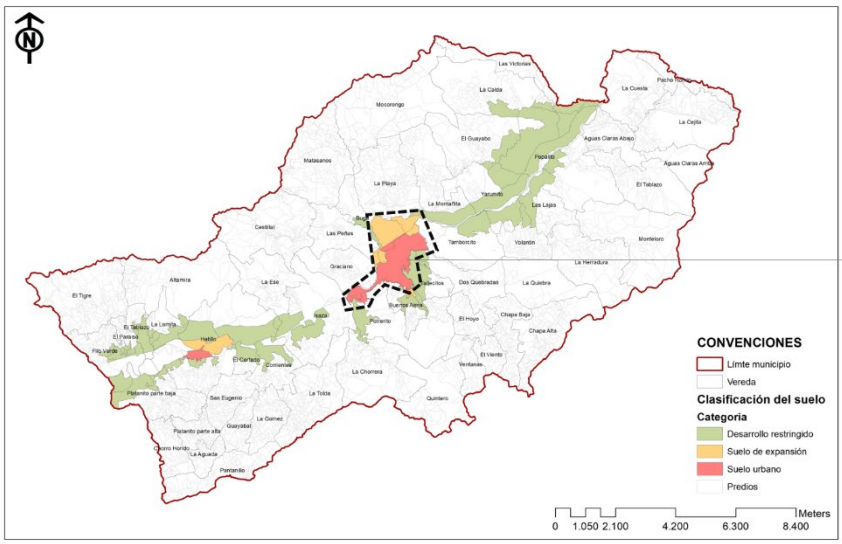

4 recorridos en la cabecera urbana principal del municipio

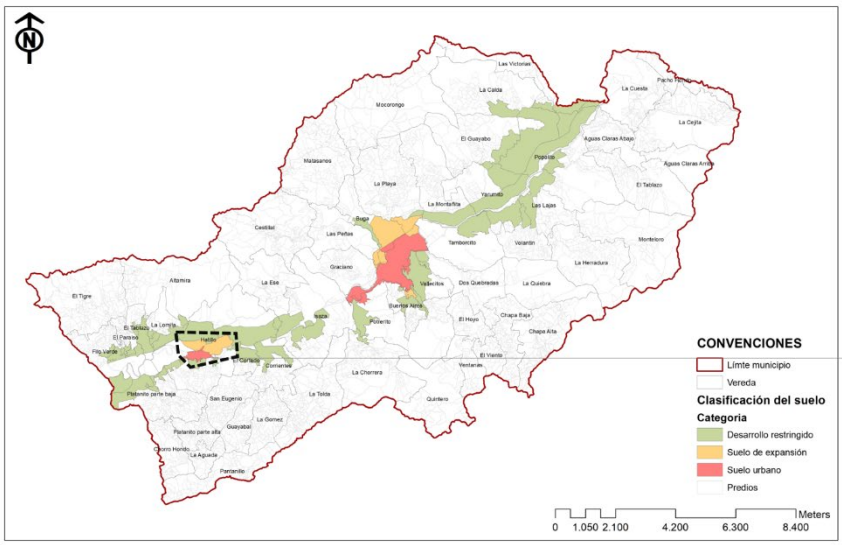

2 recorridos en el Hatillo

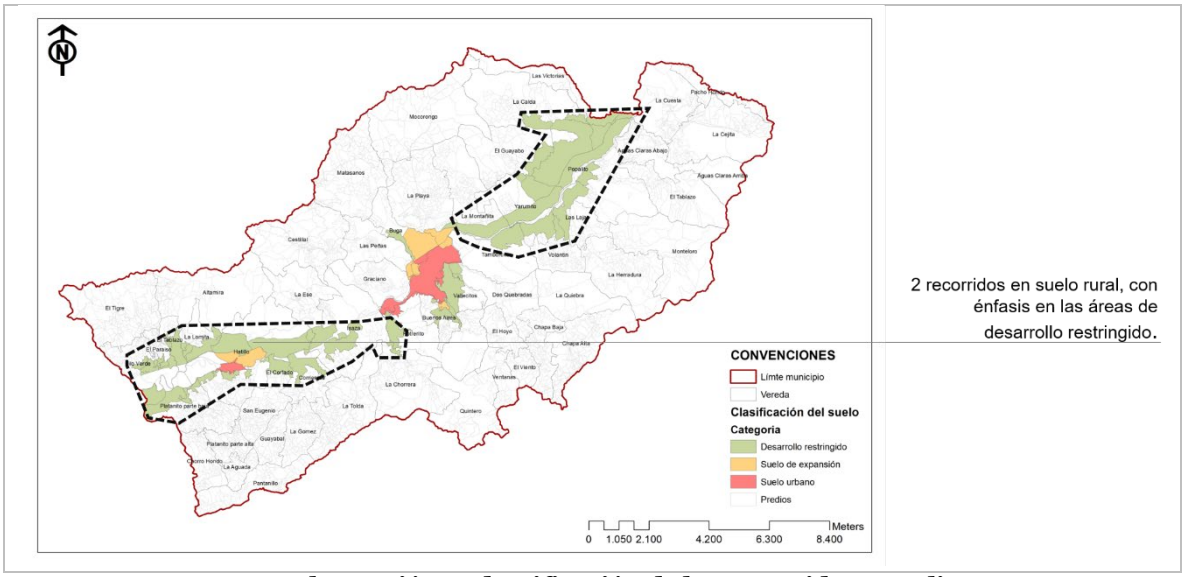

Ilustración 6 Identificación de los recorridos a realizar

El trayecto especifico de cada recorrido se definirá en concordancia con la optimización de tiempos y la definición de áreas de interés o condiciones especiales que se determinen.

6.4. Formulación de la reglamentación básica.

Acorde con lo establecido en el convenio esta actividad hace referencia a la formulación de la reglamentación básica en cuatro ámbitos, asociados a la propuesta para suelo urbano y de expansión urbana, para el suelo rural, para las actuaciones urbanísticas y para el reconocimiento de la existencia de edificaciones. En cada uno de estos ámbitos para la formulación, una vez se desarrollen los análisis jurídicos respectivos, así como los recorridos de campo correspondientes a cada ámbito, de ser posible, se deberán plantear las normas básicas. También se considerará en esta actividad lo relacionado con las reuniones con los funcionarios que son aplicadores de las normas para efectos del desarrollo de los diferentes proyectos, quienes en un proceso de retroalimentación nos relacionarán las dificultades, fortalezas, faltantes, contradicciones y ausencias normativas, y recomendaciones se han podido identificar en su quehacer. Estas consultas harán parte de las obligaciones contractuales que sobre reuniones y jornadas de trabajo se presentan en el convenio.

Este proceso requiere realizar un trabajo transversal y constante con la Secretaría de Planeación, lo cual dará claridad al contenido normativo que se va planteando, así como la posibilidad de concertar aspectos determinantes en el desarrollo del mismo.

Así mismo se realizarán las reuniones internas del Equipo Técnico, con las cuales se definirán aspectos de orden técnico para adelantar el proceso de norma reglamentaria del PBOT.
En la propuesta de norma básica serán considerados aspectos ambientales, técnicos, de servicios públicos, funcionalidad, seguridad, habitabilidad, edificabilidad, entre otros, tal como se establece en el convenio interadministrativo.

Cabe mencionar, que además de las normativas especificas aplicables que existen a nivel municipal y que deberán ser objeto de actualización, también se considerarán las normas de jerarquía nacional que para el caso y desarrollo de la normatividad para equipamientos y otros aspectos específicos y técnicos de espacios y elementos arquitectónicos, corresponderán al fundamento técnico que se retomará para la reglamentación y se ajustará acorde con los requisitos municipales, pero dando prevalencia a la normatividad de orden superior. Igualmente, serán considerados los estándares que son aplicables por parte de la Administración Municipal que no sean contrarios a la norma nacional.

Así mismo se deberán considerar los requerimientos arquitectónicos de las disposiciones de la norma de sismoresistencia NSR 10, la cual es de obligatorio cumplimiento.

La propuesta de formulación en cada ámbito o su avance será objeto de talleres y jornadas de trabajo, siguiendo la metodología que se defina en el numeral de la Ruta metodológica para las actividades comunes del proceso.

6.5. Consolidación del documento de memoria justificativa.

La construcción de la memoria justificativa deberá dar una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance de la reglamentación básica, por lo que en ella se deberá consolidar las conclusiones y recomendaciones de los análisis previamente realizados, así como de los recorridos de campo que permitan generar la propuesta de normas básicas. También se incorporarán los ajustes necesarios luego de los

resultados obtenidos en los procesos de retroalimentación y consensos, derivados de los talleres y jornadas de trabajo realizados, así como el consenso jurídico derivado del desarrollo de acompañamiento a la adopción del acto administrativo que adopta norma. Esta actividad se llevará a cabo a lo largo de la ejecución del contrato por parte del Coordinador Técnico, profesional en Derecho, Apoyo Jurídico y Auxiliar Administrativo generando el documento y anexos, correspondientes al producto respectivo.

6.6. Elaboración de representaciones gráficas.

Luego de la formulación de las normas básicas se deben elaborar las ilustraciones respectivas que hayan sido puestas en acuerdo con la Secretaría de Planeación y que posteriormente serán protocolizadas con el proyecto de acto administrativo que adopta la reglamentación básica.

Estas representaciones o Anexo 1 del convenio, contendrán las ilustraciones asociadas a las normas básicas que son posible graficar representadas en una ficha mediante secciones, volúmenes, perfiles, y similares, debidamente acotados y parametrizados que permitan una mayor comprensión de los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos en un proyecto, en aras de dar la mayor claridad posible para la aplicación de la norma. En general los gráficos se estructurarán en una serie de fichas numeradas. Cada una de estas fichas tendrá un código consecutivo, el artículo del proyecto de decreto al que se refiere el gráfico, el texto específico del artículo que se ilustra y uno o dos gráficos, dependiendo de la temática, combinando representaciones en dos y tres dimensiones

Para la graficación de la norma básica se parte de lo establecido en el PBOT vigente y su elaboración se realiza a medida que se construye la normativa. En términos generales las temáticas que se acompañarán de gráficos son las siguientes:

-Altura de las edificaciones,
-Aplicación, de manera general, del índice de ocupación y del índice de construcción
-Zócalo urbano
-Retiros y ochaves
-Retiros entre fachadas
-Voladizos
-Altura de piso

-Sótanos y semisótanos
-Mansardas
-Mezanines
-Cubiertas
-Marquesinas
-Parasoles y tapasoles
-Iluminación y ventilación
-Dimensiones de patios y vacíos
-Condición de discapacidad
-Condiciones para celdas de parqueo
-Pendientes de rampas en parqueaderos
-Rampas, curvas y transiciones

Este documento de representaciones deberá ser ajustado luego de los talleres y jornadas de trabajo para consensos y retroalimantación del proceso y dela revisión jurídica durante el acompañamiento a la adopción del acto administrativo de la reglamentación básica.

Esta actividad esta bajo la responsabilidad del Profesional en Arquitectura y el Profesional de Apoyo en Arquitectura.

Acontinuación se describe una propuesta de ficha de representaciones gráficas de la norma básica.

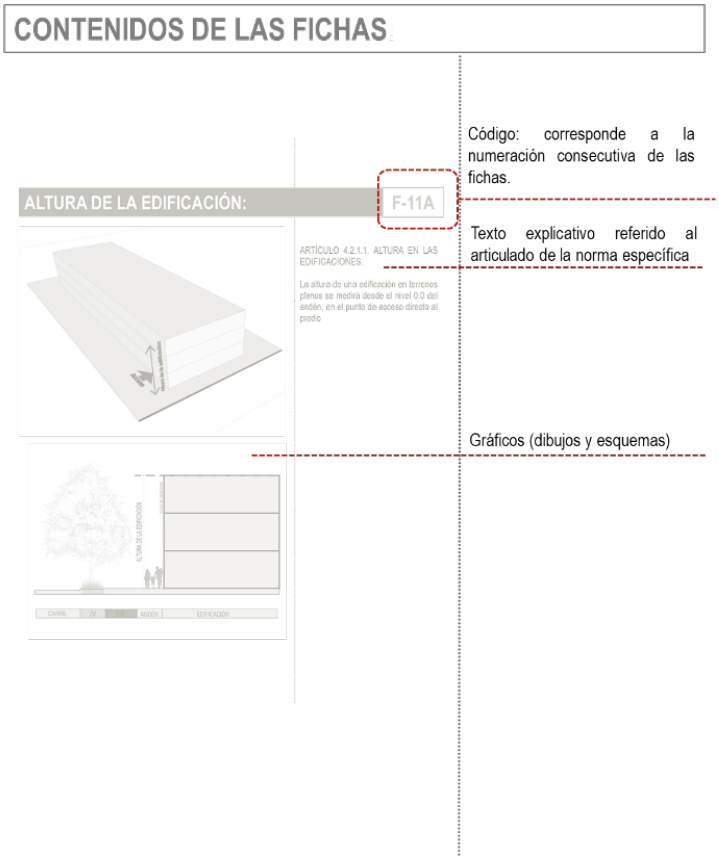

Ilustración 7 Estructura de ficha con gráficos normativos. Fuente: Secretaría de planeación, Municipio de Rionegro

6.7. Realización de talleres y jornadas de trabajo.

Una vez se tenga la formulación de la norma básica según el ámbito y la propuesta de representaciones graficas respectivas, se procederá a efectuar la socialización con los diferentes actores previamente identificados por la Secretaría de Planeación, mediante jornadas de trabajo, siempre que los mismos tengan injerencia en los aspectos relacionados con los contenidos de la norma básica. Con ello se pretende un proceso de retroalimentación y la consecución del aval correspondiente luego de los consensos sobre las propuestas de decisiones normativas. Los actores podrán hacer aportes y recomendaciones que contribuyan a la construcción de la propuesta de la reglamentación básica desde la aplicación en su quehacer, considerando casos puntuales y los aspectos más recurrentes. Estas reuniones tendrán carácter decisorio cuando se trate de espacios con actores que así lo sean.

Como parte de este proceso, los aportes y observaciones serán analizados y tendrán respuesta, la cual podrá ser realizando el ajuste que fuese necesario en caso de ser aceptada, o indicando la razón por la cual no se acoge. A la propuesta de formulación se le realizarán los ajustes a que haya lugar.

6.8. Estructuración del proyecto de acto administrativo.

Luego de contar con la formulación de la norma básica debidamente ajustada una vez se llegó a consensos y se obtuvo el aval respectivo en el proceso de socialización realizado, se procederá a estructurar el proyecto de acto administrativo.
Esta estructuración en lo posible y como elemento clave, será el trabajo armónico desde el inicio del proceso con la Oficina Jurídica, con el fin de poder decantar conjuntamente los temas de orden trascendental al tipo de normas y el alcance de ellas.

El proyecto deberá cumplir con lo dispuesto en el Título 2 del Decreto Nacional 1081 de 2015.

Una vez se haya efectuado la proyección del acto administrativo se deberá realizar un proceso de retroalimentación con los actores externos a la administración municipal que fueron identificados, a quienes previamente les será compartido el proyecto de reglamentación con el fin de recibir en este las observaciones, así como las propuestas de ajustes y demás comentarios que realicen como partícipes del ordenamiento del territorio, los cuales evaluará el equipo técnico y en caso de ser pertinentes serán incorporados mediante los ajustes respectivos en las propuestas de reglamentación y documentos técnicos.

6.9. Elaboración de fichas normativas.

En este proceso se deberán elaborar 39 fichas normativas, o Anexo 2 definido en el convenio, las cuales corresponden a los 39 polígonos localizados en suelo urbano y de expansión urbana. Se constituirán como una herramienta que facilita la lectura y aplicación del PBOT, mediante la compilación en cada zona de tratamiento las normas estructurales y generales.

Esta actividad hace referencia a la elaboración de una ficha normativa para cada uno de los 39 polígonos de tratamientos urbanísticos establecidos en el Acuerdo 016 de 2015, se consignarán las normas aplicables para su desarrollo urbanístico y constructivo, graficadas con esquemas en dos y tres dimensiones. Esta actividad estará bajo la responsabilidad del Profesional en Arquitectura, Profesional de Apoyo en Arquitectura, Profesional en Derecho y Apoyo Jurídico,

Como punto de partida se tomará la tabla consignada en el artículo 174 del PBOT vigente (Obligaciones y aprovechamientos por polígonos de tratamientos) Empleando estos contenidos y la cartografía disponible, se elaborarán fichas que se estructurarán en varios componentes:

-Identificación del Polígono: Incluye el código, área, una localización del polígono dentro del casco urbano del municipio, una planta general del polígono y los códigos de las manzanas que hacen parte de él.

-Normas generales del polígono, extraídas del PBOT actual, tanto para los aprovechamientos (Densidad, altura máxima, área mínima de lote, índice de construcción, índice de ocupación y frente mínimo de lote) como para las obligaciones (espacio público y equipamientos, espacio público y equipamientos en desarrollos de vivienda VIS o VIP, espacio público y equipamientos en desarrollos con uso diferente a la vivienda y la construcción de equipamientos)

-Normas volumétricas específicas del polígono: Es el componente más extenso y específico de las fichas. Se incluyen: ocupación mínima y área libre, manejo de alturas, paramentalidad, zócalo urbano, retranqueos, retiros y aislamientos que se encuentren definidos en el PBOT. Cada uno de estos temas se acompañará del respectivo gráfico para facilitar la comprensión de la norma

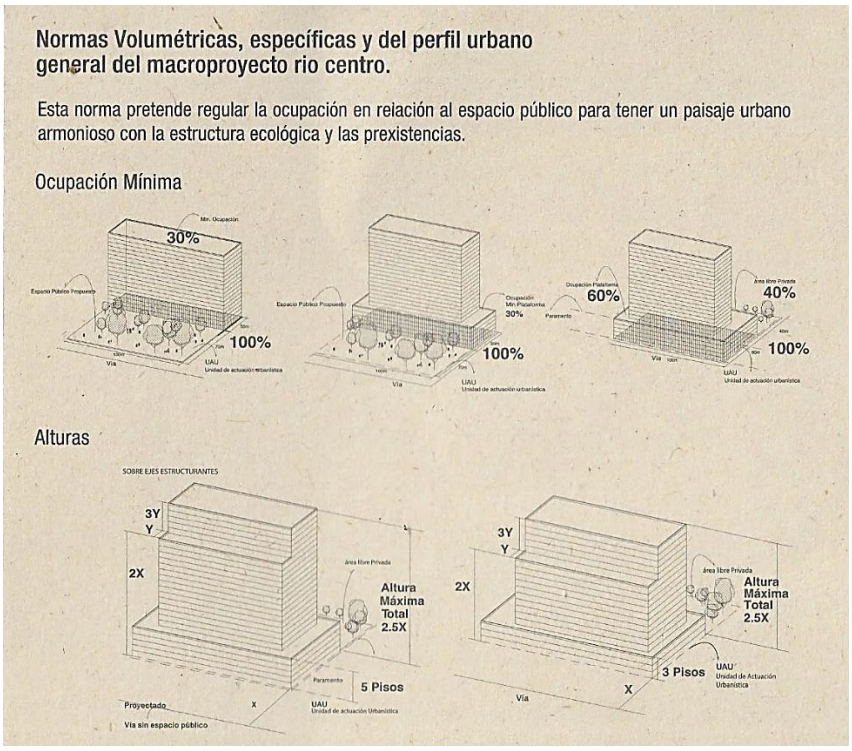
Normas Volumétricas, específicas y del perfil urbano general del macroproyecto rio centro.
Esta norma pretende regular la ocupación en relación al espacio público para tener un paisaje urbano armonioso con la estructura ecológica y las prexistencias.
Ocupación Mínima
30%
100%
60%
40%
100%
100%
Alturas
3Y
Y
2X
Altura Máxima Total 2.5X
5 Pisos
Proyectado
Vía sin espacio público
3 Pisos
UAU
Unidad de Actuación Urbanística
Vía

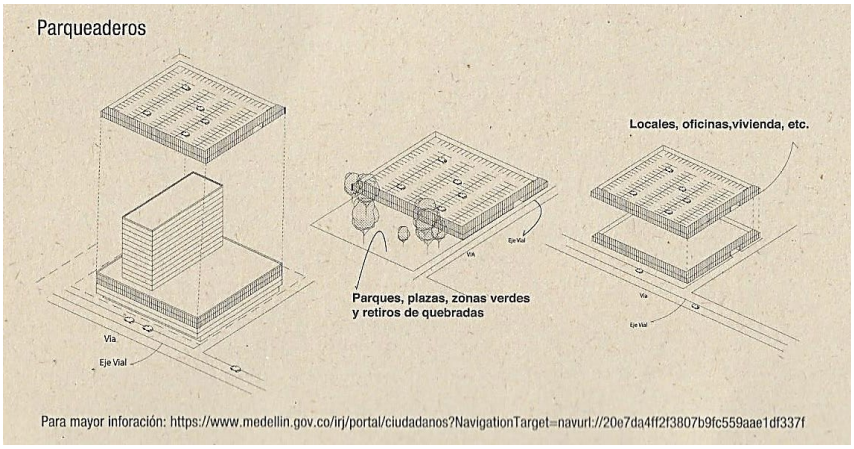
Parqueaderos
Locales, oficinas,vivienda, etc.
Parques, plazas, zonas verdes y retiros de quebradas
Vía
Eje Vial
Para mayor inforación: https://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://20e7da4ff2f3807b9fc559aae1df337f

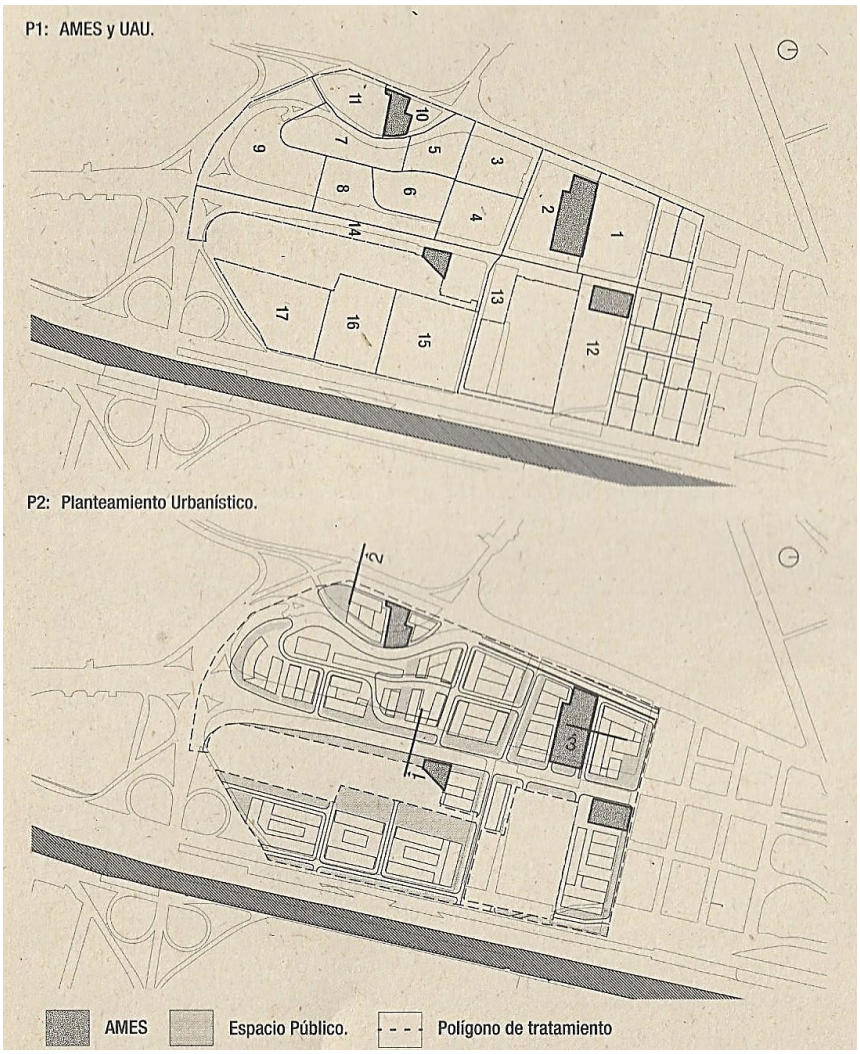

Ilustración 8. Ejemplo de ficha normativa para un polígono de renovación urbana. Fuente: DAP Medellín

-Definición de perfiles viales: Se grafican las secciones viales correspondientes a cada polígono, tal como se plantea en la siguiente ficha.

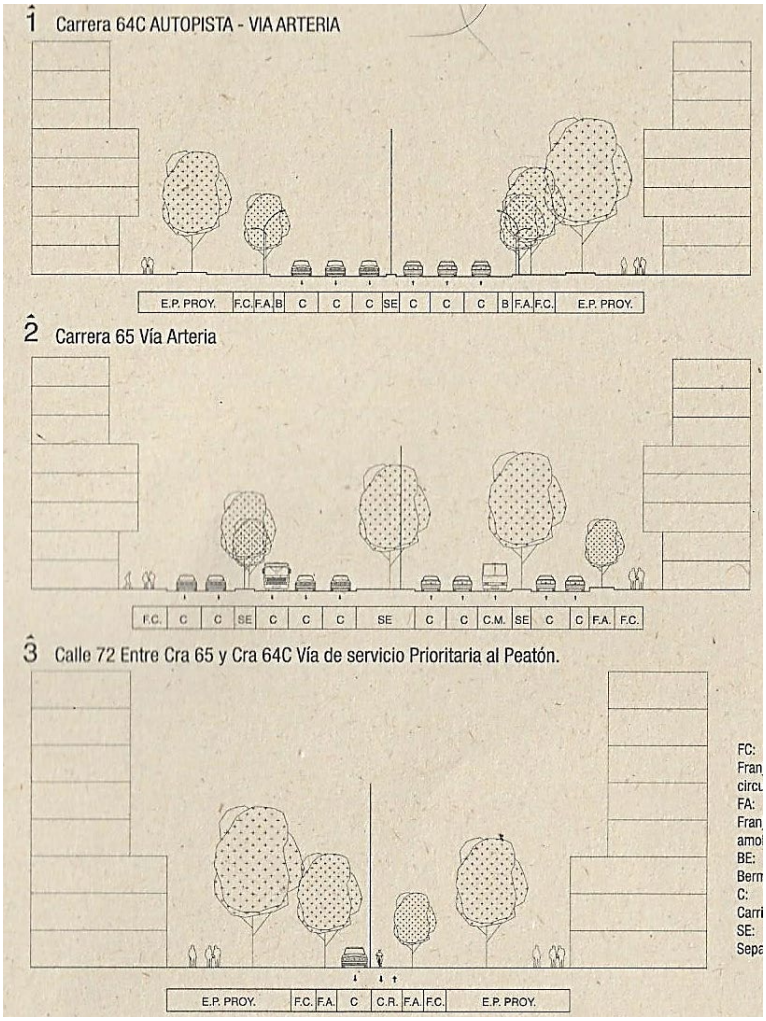

Ilustración 9 Ejemplo de secciones viales en macroproyecto Rio Norte, Medelllín

Como parte de un proceso de análisis jurídico normativo se determinará la naturaleza de las fichas normativas que permita determinar la competencia entre el Concejo Municipal y el Alcalde, con el fin de establecer el tipo de acto administrativo que se estructurará para la adopción de las señaladas fichas normativas. Este concepto deberá ser socializado y puesto en discusión con la Oficina Jurídica para su correspondiente visto bueno.

6.10. Acompañamiento a la Administración Municipal del proceso de adopción del proyecto de acto administrativo:

Una vez se cuente con el proyecto de acto administrativo se apoyará a la Secretaría de Planeación y la Oficina Jurídica el proceso de adopción, el cual incluirá la aprobación respectiva desde el punto de vista jurídico, así como los ajustes que sean necesarios a dicho proyecto.

6.11. Síntesis gráfica del proceso metodológico de la norma básica

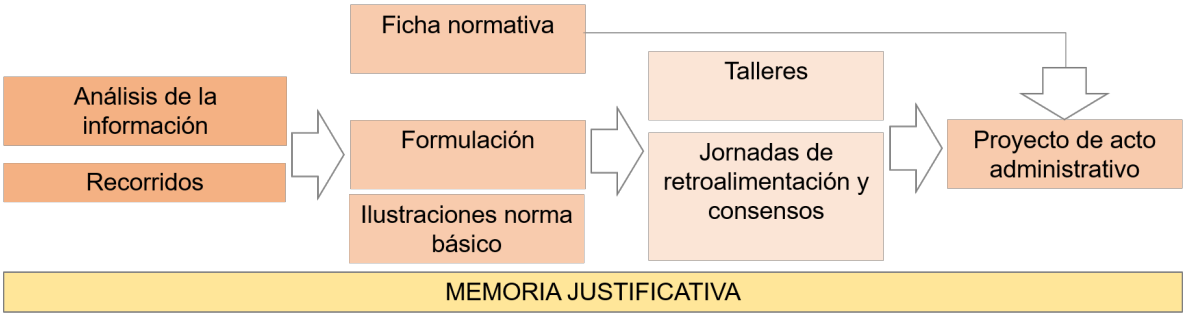

Ilustración 10 Esquema de ruta metodológica

7. CRONOGRAMA.

Las actividades y su temporalidad se desagregan en el cronograma que se presenta adjunto a este documento.